



VULNERABILIDADES EN OCULTAR LA INFORMACIÓN SOBRE LA PROPIEDAD FINAL

(Encuesta sobre la propiedad final en las Jurisdicciones del GAFIC)



DICIEMBRE 2021



El Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC) es una organización de estados y territorios de la cuenca del Caribe que han acordado implementar contramedidas comunes contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

Para más información sobre el trabajo del GAFIC, consulte www.cfatf-gafic.org

Queda prohibida la reproducción o traducción de esta publicación sin autorización previa por escrito. Las solicitudes de autorización para difundir, reproducir o traducir total o parcialmente esta publicación deben solicitarse a la Secretaría del GAFIC en cfatf@cfatf.org

Foto de portada por [Obi Onyeador](#) en [Unsplash](#)

TABLA DE CONTENIDO

1	RESUMEN EJECUTIVO.....	1
2	INTRODUCCIÓN.....	3
2.1	Antecedentes	3
2.2	Equipo de Proyecto	3
2.3	Propósito del Proyecto	4
2.4	Objetivos del Proyecto	4
2.5	Metodología	4
2.6	Desafíos.....	5
2.7	Alcance y Limitaciones de este informe	6
3	ESTÁNDARES Y EXPECTATIVAS DEL GAFI	7
3.1	Introducción	7
3.2	Información del Beneficiario Efectivo.....	7
3.3	Precisión y Accesibilidad de la Información del Beneficiario Efectivo	8
3.4	Obstáculos a la Información del Beneficiario Efectivo	8
3.5	Cooperación Internacional	8
3.6	Sanciones.....	9
3.7	Cambios Potenciales a R.24 y R.25	9
4	ENCUESTA DE SITUACIÓN	10
4.1	Introducción	10
4.2	Personas Jurídicas	11
4.3	Disposiciones Legales	17
4.4	Consideraciones de la Evaluación Nacional de Riesgos.....	18
4.5	Resumen.....	19
5	VULNERABILIDADES INHERENTES LA / FT	21
5.1	Objetivo.....	21
5.2	Aspectos de la Vulnerabilidad Inherente	21
5.3	Personas Jurídicas	21
5.4	Disposiciones Legales	25
5.5	Resumen.....	27
6	PRÁCTICAS DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DENTRO DE LA REGIÓN	29
6.1	Resumen.....	29
6.2	Disposiciones Legislativas	33
6.3	Registro Central Beneficiario Efectivo	35

6.4	Intercambio de Información de BO con las Autoridades Competentes	36
6.5	Desafíos en la Implementación de Medidas BO y Medidas Correctivas	38
6.6	Otra Información Compartida	39
6.7	Resumen	40
7	RECOMENDACIONES	41
8	ANEXO 1 –INVENTARIO DETALLADO DE TIPOS DE LP POR PAÍS	42
9	ANEXO 2 - LISTA DETALLADA DE LP ACTIVOS POR TIPOS	51
10	ANEXO 3 –EMPRESAS LOCALES VS.INTERNACIONALES	53
11	ANEXO 4 – DATOS DE DINÁMICA DE VOLUMEN PARA LP	54
12	ANEXO 5 – INVENTARIO DETALLADO DE TIPOS DE LA POR PAÍS.....	56
13	ANEXO 6 – REQUISITOS DE LICENCIA PARA FIDUCIARIOS / ADMINISTRADORES	59
14	REFERENCIAS / BIBLIOGRAFÍA	63

1 RESUMEN EJECUTIVO

Este proyecto se llevó a cabo bajo los auspicios del Grupo de Métodos y Tendencias de Riesgo del Grupo de Acción Financiera del Caribe (CRTMG) para facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias entre los miembros del GAFIC sobre el muy importante tema del riesgo Beneficiario Efectivo (BO, por sus siglas en inglés). mitigación. Un pequeño equipo de proyecto apoyado por la Secretaría del GAFIC llevó a cabo una encuesta de miembros para recopilar y presentar los datos en este informe. Como menos del cincuenta por ciento de los miembros participaron en esta encuesta y no todas las respuestas se completaron en su totalidad, los hallazgos y análisis de este informe no pueden representar con precisión una visión holística del panorama relacionado con las personas jurídicas y los arreglos en la Región del Caribe. Los resultados de la investigación y la información revelada en este informe se basan en la respuesta recibida de doce jurisdicciones y, por lo tanto, deben considerarse e interpretarse en el contexto de las limitaciones de la encuesta.

La encuesta de situación proporciona información sobre el volumen, la naturaleza, la dinámica y los aspectos internacionales de las personas jurídicas y los arreglos legales de los encuestados. Para las personas jurídicas, existe una amplia distribución de volúmenes, que refleja los tamaños relativos de las economías nacionales y donde jurisdicciones específicas apoyan la actividad internacional. Dichas jurisdicciones son muy obvias, basadas en la distribución de volúmenes nacional e internacional. La naturaleza o los tipos de personas jurídicas se distribuyen de manera similar, con distinciones notorias entre jurisdicciones de derecho civil y de derecho consuetudinario, así como una pequeña tendencia de más tipos de personas jurídicas que existen en jurisdicciones de enfoque internacional.

Los datos sobre acuerdos legales fueron muy escasos, quizás como era de esperar, dado que no existen normas internacionales vigentes que requieran, por ejemplo, registros de fideicomisos o acuerdos similares. Sin embargo, dentro de este contexto, se observaron varias formas de fideicomisos en las jurisdicciones. No se proporcionó información sobre la existencia de formas de estructuras legales distintas de los fideicomisos. La mayoría de los países participantes requieren el registro y/o la licencia de los fideicomisarios o administradores de fideicomisos, con varias agencias establecidas para este propósito. En todas las jurisdicciones de respuesta menos una, hay una mayoría significativa de fideicomisos establecidos internacionalmente, en lugar de establecidos a nivel nacional.

La encuesta de vulnerabilidad inherente tenía la intención de proporcionar información sobre algunos de los factores subyacentes que pueden afectar los riesgos de una jurisdicción determinada con respecto a sus BO. Se buscaron datos sobre varios parámetros para las personas jurídicas, incluidos, entre otros, estructuras de propiedad complejas, accionistas y directores nominativos, consideraciones geográficas de las BO, etc. La conclusión básica es que los países encuentran que la provisión de dicha información analítica es en general muy desafiante, lo que debería ser una consideración clave en el diseño de datos de cualquier actualización propuesta a los regímenes de registro de BO. Dos hallazgos muy alentadores se relacionan con la mitigación universal de las acciones al portador y los warrants y un fuerte enfoque en las personas jurídicas extranjeras que operan dentro de una jurisdicción. Para los acuerdos legales, los datos escasos realmente no respaldaban ninguna información sobre vulnerabilidades inherentes.

La encuesta de prácticas puede resultar instructiva para iniciar un diálogo entre países de la región sobre tácticas y enfoques para fortalecer el régimen de un país determinado. La mayoría de los encuestados adoptan un enfoque de “empresa y registro” en la actualidad, uno adopta el enfoque de “información existente” y el otro adopta el enfoque de “múltiples frentes”. Algunas prácticas específicas señaladas que pueden ser útiles para que los miembros consideren incluyen: complementar los informes de BO en curso con presentaciones periódicas; establecer informes de discrepancias; designar a los Fideicomisos y Proveedores de Servicios Empresariales (TCSP) como entidades reguladas y exigirles que mantengan registros de BO para personas jurídicas y acuerdos; y el establecimiento de un registro central de BO. Las sanciones por infracciones de BO son relativamente raras entre los encuestados. Los umbrales para BO varían entre el 10% y el 50% en la actualidad, siendo el 25% el más común entre los encuestados. El acceso oportuno no parece ser un problema general en la región, con una variedad de mecanismos utilizados para facilitar el intercambio de información con las contrapartes apropiadas.

ENCUESTA DE PROPIEDAD FINAL EN LAS JURISDICCIONES DEL GAFIC

Los encuestados han sido francos al expresar los desafíos que enfrentan para establecer y / o mantener regímenes efectivos de BO. Algunos requieren soluciones legislativas, pero otros desafíos, como la adecuación de los recursos de recursos humanos o tecnología, la sensibilización del público y la industria a los nuevos regímenes, los impactos de COVID en el progreso y la búsqueda de información de BO para las empresas antiguas, requieren consideraciones estratégicas y planificación para superar. La necesidad de evaluaciones de riesgos perspicaces es clara. La falta de comprensión de los riesgos del sector (personas jurídicas y disposiciones legales) obstaculiza gravemente la implementación efectiva de políticas y procedimientos basados en riesgos para mitigar las vulnerabilidades inherentes de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo de estos vehículos corporativos.

En términos de las recomendaciones, un resultado general clave de este ejercicio es ayudar a las jurisdicciones a evaluar dónde se encuentran en su viaje de BO y brindar perspectivas e ideas de jurisdicciones hermanas de la región.

La información particular compartida por las Islas Caimán se destaca en estas recomendaciones, dada su experiencia post-IEM en curso. La inmediatez de la experiencia de Islas Caimán ha sido recibida y compartida con gratitud.

1. Los países deben considerar claramente la recopilación y el almacenamiento de datos de BO de una manera que respalde los diversos análisis que se están realizando en apoyo de las evaluaciones de riesgo de LA / FT de las personas jurídicas y los acuerdos. Esto no solo incluiría información granular sobre los propios BO, sino también sobre aspectos operativos clave del registro general de BO (por ejemplo, información sobre el total de LP agregados y / o eliminados, tendencias de tamaño, dinámica, etc.). Los países deben utilizar la información de BO a su disposición para evaluar y gestionar de manera proactiva los riesgos que enfrentan con respecto a la falta de transparencia de BO de las personas jurídicas y los acuerdos legales establecidos en sus respectivos países.
2. Existe un respaldo internacional muy fuerte para que los países adopten un "enfoque múltiple", que incorpora un registro central junto con las obligaciones estatutarias sobre los agentes de formación de mantener la información de BO y actualizarla y pasarla al registro central.
3. Los países deben asegurarse de que existan mecanismos muy eficientes y efectivos para compartir información, tanto a nivel nacional como internacional, en respuesta a las consultas debidamente autorizadas de las agencias de aplicación de la ley (LEA) o las unidades de inteligencia financiera (UIF). Cuando dicha información se proporciona a nivel internacional, los países deben hacer un seguimiento de los resultados para informar mejor sus evaluaciones y otras consideraciones de riesgo.
4. Con respecto a la "precisión", es muy importante considerar la precisión tanto desde la perspectiva de la "identificación y verificación" como desde la perspectiva de los verdaderos BO de una persona jurídica o un arreglo. La evidencia de cumplimiento cuando se detectan deficiencias en la precisión es un componente crítico para demostrar la efectividad general del régimen de un país.

2 INTRODUCCIÓN

2.1 Antecedentes

Las Personas Jurídicas (LP, por sus siglas en inglés) y los Acuerdos Legales (LA, por sus siglas en inglés) son vehículos a través de los cuales se llevan a cabo y / o facilitan diversas actividades comerciales, transacciones financieras o propiedad de activos. Las personas jurídicas suelen abarcar empresas y sociedades, mientras que los acuerdos legales en la región del GAFIC son principalmente fideicomisos. En el contexto del GAFIC, el uso de vehículos corporativos a menudo se extiende más allá de las costas nacionales e incluye una amplia variedad de transacciones transfronterizas o propiedad de activos que involucran a personas jurídicas que no son del país del GAFIC en el que está establecido el vehículo.

Si bien los LP y las LA llevan a cabo muchas transacciones comerciales legítimas, se percibe y se ha encontrado con frecuencia que se utilizan indebidamente para el lavado de dinero y otros fines ilegales.¹

Una vulnerabilidad clave que surge de este uso indebido es que las personas y estructuras jurídicas se pueden utilizar para crear un alto grado de anonimato o secreto en torno a las transacciones o la propiedad de activos en las que están involucradas, porque en muchos casos no permiten el acceso oportuno a la información precisa de BO. En consecuencia, puede ser que las Autoridades Competentes (CA), en particular las LEA, no obtengan la información adecuada de BO para avanzar en las investigaciones penales.

Por lo tanto, se ha hecho necesario que los países, a nivel mundial, intensifiquen sus esfuerzos para implementar medidas preventivas para abordar este riesgo, específicamente a través de la implementación del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).² Recomendaciones 24 y 25, relativas al requisito de que los países adopten medidas para prevenir el uso indebido de personas y estructuras jurídicas.

Esta necesidad es aún mayor con los avances tecnológicos y el mayor uso del espacio virtual.³ La naturaleza de las tecnologías de la información y las comunicaciones está cambiando rápidamente y se están introduciendo formas alternativas de pago a través de Internet para mantenerse al día con el creciente volumen del comercio electrónico. El crimen organizado y las redes criminales han estado ideando formas innovadoras, incluso a través de empresas y fideicomisos, para llevar a cabo sus delitos ilegales y lavado de dinero.⁴

Además, la conciencia de este riesgo y su consecuente impacto negativo en la reputación de un país se ha visto reforzada por los estudios de casos de uso indebido proporcionados por miembros regionales y una serie de historias de los medios de comunicación bien publicadas basadas en diversas filtraciones. Todos estos factores en conjunto consolidan la percepción generalizada y de larga data de que la región es un "toque suave" para el establecimiento de personas jurídicas o arreglos que no son transparentes. Por lo tanto, los miembros del GAFIC se enfrentan a presiones cada vez mayores para implementar medidas preventivas efectivas para garantizar que las personas jurídicas y los arreglos legales no se utilicen indebidamente con fines delictivos.

En respuesta a estos problemas, los miembros del GAFIC decidieron, en la XLV Plenaria del GAFIC del 1 de junio de 2017, emprender este proyecto que tiene como objetivo proporcionar información de referencia para ayudar a los miembros a revisar y, cuando corresponda, mejorar sus marcos nacionales de Beneficiario Efectivo. La intención es fomentar una mayor colaboración regional en estos asuntos para mejorar el nivel general de efectividad de todos los países miembros con respecto a la prevención del uso indebido de personas jurídicas y arreglos legales.

2.2 Equipo de Proyecto

El equipo del proyecto estaba compuesto por los siguientes miembros:

¹ OECD, 2001: Behind the Corporate Veil, Using Corporate Entities for Illegal Purpose, p 21; <https://www.oecd.org/corporate/ca/43703185.pdf>

² FATF (2012-updated June 2021) Recommendations 24 & 25/www.fatfgafi.org.

³ Un entorno en línea donde las personas y entidades legales interactúan con fines personales y comerciales..

⁴ Freedom from Fear Magazine, Issue 7, Crime and Policy in the Virtual World. <http://f3magazine.unicri.it/?p=360>

ENCUESTA DE PROPIEDAD FINAL EN LAS JURISDICCIONES DEL GAFIC

- Bermuda, Copresidente del Proyecto (Christopher Brown, Subdirector ALA, BMA);
- Curazao, Copresidente (Solange Lopez, Asesora Legal, UIF);
- Islas Caimán (Paul Inniss, (Jefe de Cumplimiento, Registro General);
- Guyana (Yonette Scarville, Abogada, UIF-Guyana);
- Jamaica (Susan Watson-Bonner, Oficial Legal- BOJ, Rae-Ann Robinson, Analista);
- Trinidad y Tobago (Francis Michael Sandy, Secretario General, Registro de Empresas / Karen Bridgewater);
- San Vicente y las Granadinas (Nikeshia Caesar, Supervisor, NRSP / APNFD y OSFL, UIF); y
- Anguila (Horace Edwards, Director, Unidad de Inteligencia Financiera).

Los Copresidentes del CRTMG Sra. Berdie Dixon-Daley y Sra. Mary Martinez-Campbell y los miembros de la Secretaría del GAFIC Sr. Kerry Lucio y Sr. Jefferson Clarke brindaron un apoyo significativo al equipo.

2.3 Propósito del Proyecto

El proyecto tenía como objetivo desarrollar y presentar una descripción informativa del panorama de los registros corporativos y las personas jurídicas en los países miembros y también recopilar y compartir las vulnerabilidades y prácticas identificadas entre los miembros con respecto a la implementación de medidas para prevenir el uso indebido de personas jurídicas y arreglos legales.

Se prevé que los resultados de este informe serán considerados por los órganos operativos y de formulación de políticas dentro de una jurisdicción que esté considerando mejorar su marco actual para el beneficiario final. La gama de factores de vulnerabilidad inherentes, las perspectivas sobre medidas particulares implementadas por los miembros del GAFIC para asegurar un acceso preciso, oportuno y actualizado a la información del beneficiario real y las perspectivas sobre las expectativas de los organismos fuera del GAFIC proporcionan una fuente de referencia rica.

2.4 Objetivos del Proyecto

Los objetivos del proyecto eran presentar:

- (i) Un estudio de situación de la información de población de personas jurídicas por país, para proporcionar información contextual sobre volúmenes, dinámicas (crecimiento / contracción), composición nacional vs. internacional y cualquier otra información pertinente;
- (ii) Un estudio de situación de la información de población de arreglos legales por país, para proporcionar información contextual sobre volúmenes, dinámicas (crecimiento / contracción), composición nacional vs. internacional y cualquier otra información pertinente;
- (iii) Un estudio de las principales vulnerabilidades inherentes relacionadas con el posible uso indebido de personas jurídicas y disposiciones legales en la región; y
- (iv) Un estudio de las prácticas utilizadas por los miembros para prevenir el uso indebido de personas jurídicas y arreglos con fines ilícitos.

2.5 Metodología

La metodología empleada para este proyecto se basó en encuestas. Se desarrolló un cuestionario que refleja la información a recopilar, tanto cuantitativa como cualitativa, para cumplir con los objetivos declarados del proyecto. Se solicitó a los miembros del GAFIC que designaran un único punto de contacto (SPOC) dentro de su país para coordinar la cumplimentación del cuestionario, ya que la gama de preguntas era amplia y probablemente afectaría a muchas agencias. Luego, la Secretaría del GAFIC distribuyó el cuestionario a cada uno de los veinticinco Países Miembros del GAFIC.

El equipo del proyecto también realizó algunas investigaciones relevantes, a través de búsquedas de código abierto y revisiones de varios documentos e informes. Los informes incluyeron, entre otras cosas,

ENCUESTA DE PROPIEDAD FINAL EN LAS JURISDICCIONES DEL GAFIC

publicaciones del GAFI y otras organizaciones internacionales relacionadas con BO⁵, Informes de Evaluación Mutua (IEM) y Evaluaciones de Riesgos Nacionales (ENR).

El cuestionario buscaba recopilar datos e información generales y específicos durante un período de tres años (2018 a 2020) en relación con las siguientes áreas:

1. Estudio del Paisaje

1. Personas Jurídicas

Tipos y descripción de personas jurídicas;
Tamaño de la persona jurídica registrada;
Rotación anual aproximada;
Porcentaje aproximado de registros que son "locales" en comparación con empresas "internacionales".

2. Arreglos Legales

Tipos y descripción de arreglos legales;
Número de fideicomisarios autorizados u otros administradores de personas jurídicas;
Aprox. número y valor de los arreglos legales administrados por fideicomisarios autorizados u otros proveedores de servicios;
Aprox. valor numérico de los acuerdos legales nacionales frente a internacionales.

2. Encuesta de Vulnerabilidades Inherentes

Recopilar información sobre varios atributos que pueden afectar la vulnerabilidad inherente asociado con las personas jurídicas y los arreglos legales en toda la región;
Recopilar información, a través de la investigación, incluidas revisiones de informes ENR / IEM publicados y otras fuentes sobre personas jurídicas y acuerdos en las regiones.

3. Encuesta de Práctica

Mecanismos - personas jurídicas
Formación de personas jurídicas
Formación de arreglos legales
Cambios de BO posteriores a la formación
Declaración periódica anual de BO
Mecanismos: intercambio de información
Aplicación

2.6 Desafíos

Al realizar el proyecto, el equipo del proyecto experimentó importantes desafíos con respecto a la participación de los miembros, la puntualidad y la integridad de la recopilación de datos. La respuesta general al cuestionario fue baja. Solo doce jurisdicciones (48%) respondieron al cuestionario. Algunos cuestionarios se recibieron mucho más allá del plazo solicitado, lo que provocó un retraso en los plazos del proyecto. De las respuestas recibidas, algunas estaban escasamente pobladas, lo que representa un desafío adicional para realizar un análisis significativo. El equipo no puede confirmar las razones de la baja participación de los miembros del GAFIC. El equipo reconoce que en muchos casos no había respuestas a las preguntas específicas por razones válidas de la falta de datos disponibles, pero parece que no se aplica en todos los casos.

⁵ Por ejemplo, los informes / proyectos de investigación del GAFI sobre "Mejores Prácticas sobre Beneficiarios Efectivos de octubre de 2019; www.fatf-gafi.org/publications/documents/beneficial-ownership-legal-persons.html; Grupo GAFI-Egmont (2018), Ocultamiento de la propiedad efectiva; www.fatf-gafi.org/publications/methodandtrends/documents/concealment-beneficial-ownership.html; Orientación del GAFI: Transparencia y beneficiarios efectivos Octubre de 2014.

ENCUESTA DE PROPIEDAD FINAL EN LAS JURISDICCIONES DEL GAFIC

2.7 Alcance y Limitaciones de este informe

Las personas que respondieron al cuestionario fueron (en orden alfabético): Aruba, Bahamas, Bermuda, Islas Caimán, Curazao, Guyana, Jamaica, Montserrat, San Vicente y las Granadinas, las Islas Turcos y Caicos, Trinidad y Tobago y las Islas Vírgenes.

Como resultado del pequeño tamaño de la muestra de los países que participaron en la encuesta y la respuesta limitada a varias secciones de los cuestionarios, los hallazgos y análisis de este informe no pueden representar con precisión una visión holística del panorama de las personas jurídicas y los arreglos en la Región del Caribe. Los resultados de la investigación y la información revelada en este informe se basan en la respuesta recibida de las jurisdicciones señaladas y, por lo tanto, deben considerarse e interpretarse en el contexto de las limitaciones de la encuesta.

La Secretaría del GAFIC y el Equipo del Proyecto también desean destacar que este proyecto no es de ninguna manera una evaluación o valoración del nivel de cumplimiento de ningún país con las Recomendaciones 24 y 25 del GAFI. Este proyecto se llevó a cabo con el único propósito y objetivos aquí mencionados.

3 ESTÁNDARES Y EXPECTATIVAS DEL GAFI

3.1 Introducción

Los Estándares del GAFI definen al "beneficiario efectivo" como la "persona(s) natural(es) que en última instancia ⁶ posee(n) o controla(n) un cliente y/o la persona física en cuyo nombre se está llevando a cabo una transacción. También incluye a aquellas personas que ejercen el control efectivo final sobre una persona jurídica o un arreglo.”

Las recomendaciones 24 y 25 establecen que los países deben tomar medidas para prevenir el uso indebido de personas jurídicas y los arreglos para el lavado de activos o el financiamiento del terrorismo, y asegurar que exista información adecuada y precisa sobre la Propiedad Final y el control de las personas y estructuras jurídicas que puedan ser accedido de manera oportuna por las autoridades competentes. La eficacia de estas medidas se determina en función de si se impide que las personas jurídicas y los arreglos se utilicen con fines delictivos, si estos vehículos corporativos son lo suficientemente transparentes y si la información precisa y actualizada está disponible oportunamente como se postula en Resultado Inmediato 5 de la Metodología del GAFI⁷.

La implementación de las Recomendaciones del GAFI sobre transparencia y Beneficiario Efectivo puede ser un desafío y depende de los esfuerzos de colaboración de las partes interesadas relevantes dentro de un país. Este informe se centra en los requisitos del GAFI relacionados principalmente con las Recomendaciones 24 y 25, y destaca el contexto, las vulnerabilidades inherentes y los mitigantes implementados y utilizados por varios miembros del GAFIC para garantizar que se evite que las personas jurídicas y los arreglos se utilicen con fines delictivos. También compartirá las respuestas de los participantes para asegurar la disponibilidad de información del Beneficiario Efectivo actual y precisa a las autoridades competentes de acuerdo con las Recomendaciones 24 y 25 y el Resultado Inmediato 5.

3.2 Información del Beneficiario Efectivo

De acuerdo con el criterio 24.6 de la Metodología del GAFI, los países deben asegurarse de que la información sobre el Beneficiario Efectivo de una empresa sea obtenida por esa empresa y esté disponible en una ubicación específica en su país; o puede ser determinado oportunamente por una autoridad competente. Esto se puede lograr mediante el uso de uno o más de los siguientes mecanismos:

- a) exigir que los registros de empresas obtengan y mantengan información actualizada sobre el Beneficiario Efectivo de las empresas;
- b) exigir que las empresas obtengan y mantengan información actualizada sobre el Beneficiario Efectivo de las empresas o que las empresas tomen medidas razonables para obtener y mantener información actualizada sobre el Beneficiario Efectivo de las empresas;
- c) utilizar información existente, incluido (Enfoque de Información Existente):
 - i) información obtenida por las IF y / o APNFD, de acuerdo con las R.10 y 22;
 - ii) información en poder de otras autoridades competentes sobre el Beneficiario Efectivo legal de las empresas;
 - iii) información en poder de la empresa según sea necesario; y
 - iv) información disponible sobre empresas que cotizan en bolsa, donde los requisitos de divulgación garantizan la adecuada transparencia del Beneficiario Efectivo.

Sin embargo, se señala en las Mejores Prácticas del GAFI sobre Beneficiario Efectivo para personas jurídicas⁸ que un enfoque múltiple que utiliza varias fuentes de información suele ser más eficaz para prevenir el uso indebido de personas jurídicas con fines delictivos y aplicar medidas que hagan que el Beneficiario Efectivo

⁶ La referencia a "en última instancia posee o controla" y "control efectivo final" se refiere a situaciones en las que la propiedad / control se ejerce a través de una cadena de propiedad o por medio de un control que no sea el control directo.

⁷ <https://www.fatf-gafi.org/publications/mutualevaluations/documents/fatf-methodology.html>

⁸ Las mejores prácticas del GAFI sobre Beneficiarios Efectivos para Personas Jurídicas, párr. 3 y 4, GAFI (2019)

ENCUESTA DE PROPIEDAD FINAL EN LAS JURISDICIONES DEL GAFIC

de las personas jurídicas sea lo suficientemente transparente. La variedad y disponibilidad de fuentes aumenta la transparencia y el acceso a la información y ayuda a mitigar los problemas de precisión con fuentes particulares.

3.3 Precisión y Accesibilidad de la Información del Beneficiario Efectivo

Además del requisito de disponibilidad de información de BO, los países también deben asegurarse de que la información de BO sea precisa y esté actualizada. Por lo tanto, se deben emplear mecanismos para verificar y monitorear de manera adecuada y continua la información del BO para asegurar que la información se mantenga actualizada. La coordinación eficaz del enfoque de múltiples frentes puede facilitar la verificación cruzada de la información a través de varias fuentes e impactar significativamente en la precisión y oportunidad de la información de BO existente.

El acceso oportuno a la información de los BO es primordial, ya que los países deben tener mecanismos adecuados para garantizar que las autoridades competentes, y las fuerzas del orden en particular, puedan acceder a la información de BO sobre las personas y estructuras jurídicas de manera oportuna. La siguiente sección del informe identifica los obstáculos que impiden el acceso a la información de BO.

3.4 Obstáculos a la Información del Beneficiario Efectivo

La legislación de protección de datos, las leyes de privacidad, la falta de políticas y procedimientos de intercambio de información se encuentran entre varios de los obstáculos que impiden severamente el acceso a la información de BO. Además, los instrumentos negociables, como las acciones al portador y los certificados de acciones al portador, y los acuerdos, como los accionistas y directores nominados, se crean en la mayoría de los casos como estructuras complejas, cuyo objetivo es y son capaces de ocultar la identificación de la persona física que ejerce el control y la propiedad últimos de las empresas. El uso de estos mecanismos engendra falta de transparencia en BO y puede resultar en el uso indebido de estas estructuras si las siguientes medidas no se implementan de acuerdo con los criterios de la Metodología del GAFI 24.11 y 24.12:

3.4.1 Acciones al portador y garantías de acciones al portador

- i) Prohibirlos; o
- ii) Convertirlos en acciones nominativas o warrants sobre acciones; o
- iii) Inmovilizarlos al exigir que las acciones al portador y los warrants de acciones al portador se mantengan en una institución financiera regulada o un intermediario profesional; o
- iv) Requerir a los accionistas con participación mayoritaria que notifiquen a la empresa, y que la empresa registre su identidad; o
- v) otros mecanismos identificados por el país.

3.4.2 Accionistas y directores nominativos

3. Requerir que los accionistas y directores nominados revelen la identidad de su nominador a la compañía y a cualquier registro relevante, y que esta información sea incluida en el registro relevante;
4. Exigir que los accionistas y directores nominados tengan licencia; o
5. Utilización de otros mecanismos identificados por el país

3.5 Cooperación Internacional

Además del criterio 24.14 de la Metodología del GAFI, los países deben buscar facilitar la solicitud de las autoridades extranjeras competentes en relación con la información básica y del Beneficiario Efectivo, proporcionando acceso a la información básica que se encuentra en los registros de empresas, intercambiando información de los accionistas y utilizando sus autoridades competentes' poder de investigación, de conformidad con su legislación nacional, para obtener información de BO en nombre de contrapartes extranjeras.

ENCUESTA DE PROPIEDAD FINAL EN LAS JURISDICIONES DEL GAFIC

Sin embargo, la capacidad de una jurisdicción para cumplir con los requisitos del criterio 24.14 puede estar plagada de varios inconvenientes, como el acceso oportuno a la información de BO. Algunas dificultades pueden involucrar complejidades legales y la participación de múltiples agentes para revelar la información. Algunos países pueden no mantener la información sobre BO y las barreras del idioma también pueden representar un desafío para solicitar y comprender la información buscada.⁹

3.6 Sanciones

Los países deben tener sanciones efectivas, proporcionadas y disuasorias para imponer a las empresas y fideicomisarios que no proporcionen información precisa y actualizada sobre los BO y las entidades informantes que no apliquen las medidas específicas de DDC requeridas para las personas jurídicas y los acuerdos.

3.7 Cambios Potenciales a R.24 y R.25

Es importante señalar que el GAFI, a través del Grupo de Desarrollo de Políticas (PDG), está trabajando activamente para revisar y mejorar la R.24 y su Nota Interpretativa (IN) y tiene como objetivo la reunión plenaria del GAFI de febrero de 2022 para finalizar estos cambios. Se ha publicado el borrador del texto de los cambios propuestos y la consulta pública está en curso al momento de la publicación de este informe.

Si un miembro del GAFIC está revisando activamente su régimen actual de BO, es imperativo estar al tanto de este trabajo en curso a nivel del GAFI y esperar la publicación de la R.24 revisada y su Nota Interpretativa antes de finalizar cualquier cambio en el BO existente. legislación o regulación.

Se anticipa que se realizará rápidamente un ejercicio similar relacionado con la R.25.

⁹ Las Mejores Prácticas del GAFI sobre Beneficiarios Efectivos para Personas Jurídicas, párr. 30, GAFI (2019)

4 ENCUESTA DE SITUACIÓN

4.1 Introducción

Esta sección del informe tiene como objetivo proporcionar información general sobre los tamaños relativos, la composición y la dinámica de las personas jurídicas y los arreglos legales por jurisdicción. La intención es que esta información pueda ayudar a los países miembros a identificar países hermanos de posicionamiento similar a los efectos del intercambio de información y la colaboración y también para proporcionar algún sentido de perspectiva sobre su propia jurisdicción dentro del panorama regional general.

Se encontró que la mayoría de las jurisdicciones tienen un Registro de Sociedades regido por una Ley de Empresas u otra ley establecida con el propósito de registrar y regular las empresas. Algunas Leyes de Sociedades prevén que el Registrador de Sociedades obtenga, durante el proceso de registro, información sobre la estructura de propiedad y control de una sociedad.

Algunas jurisdicciones han enmendado sus Leyes de Sociedades para incluir disposiciones para que los Registradores obtengan información de BO¹⁰.

Existen otros departamentos u organismos gubernamentales encargados del registro de otro tipo de personas jurídicas, como Organizaciones Sin Fines de Lucro o Sociedades Amigas, Sociedades Cooperativas, Uniones de Crédito, Fundaciones, Sindicatos, entre muchas otras.

Las respuestas a los cuestionarios aprovecharon todas estas diversas fuentes.

¹⁰ Por ejemplo, la Sección 470 del Capítulo 89:01 de la Ley de Sociedades de las Leyes de Guyana.

4.2 Personas Jurídicas

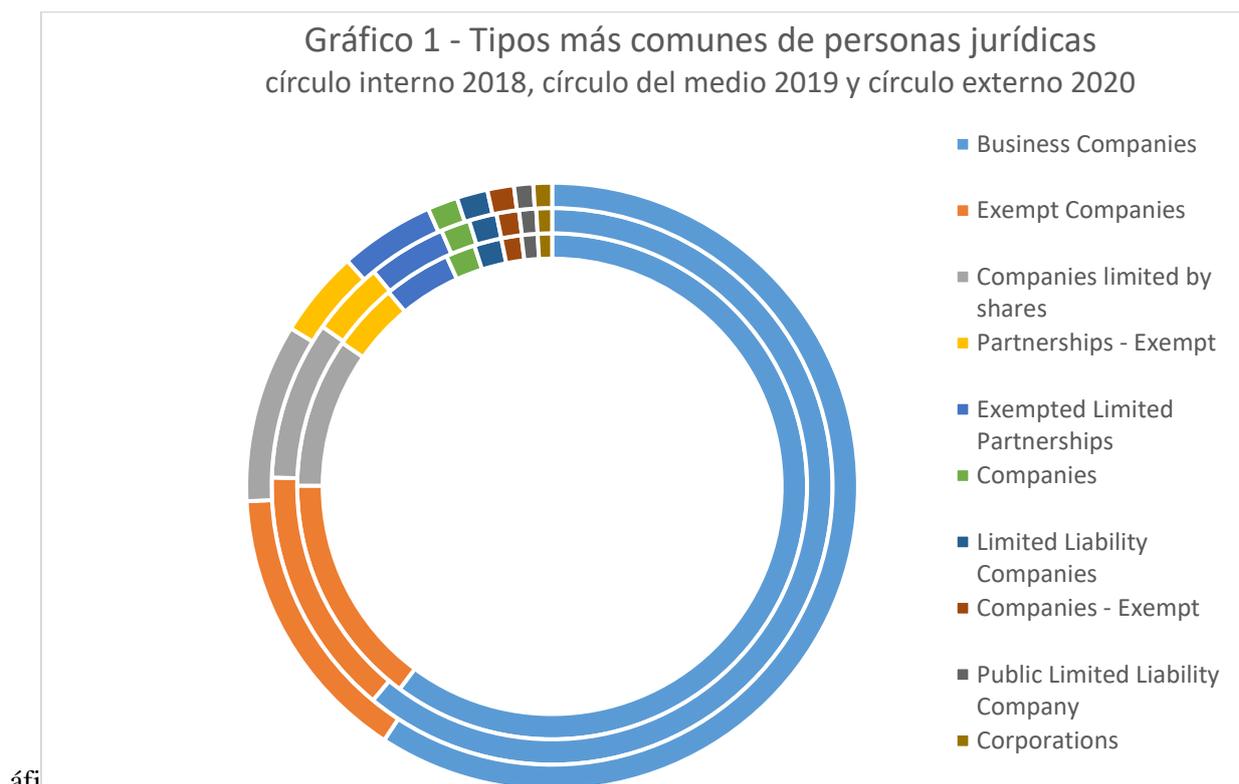
4.2.1 Tipos

Las respuestas de todos los países indicaron que existe un inventario amplio de tipos de personas jurídicas. La tabla en el Apéndice 1 muestra un inventario detallado de los tipos y breves descripciones de las personas jurídicas dentro de los países participantes. El propósito de compartir esto es proporcionar un contexto sobre el número y la variedad generalmente bajos de personas jurídicas por jurisdicción. Ciertos tipos de personas jurídicas son específicos de jurisdicciones de derecho civil como Aruba y Curazao. Otras jurisdicciones con un enfoque más internacional, como las Islas Caimán, tienen un mayor número de tipos de personas jurídicas, lo que refleja potencialmente la capacidad de respuesta a las necesidades particulares del mercado internacional.

Los tipos de personas jurídicas que existen dentro de los países participantes parecen ser similares (en forma y descripción), y la mayoría de los formularios tienen el requisito de estar registrados y regulados por diversas leyes y / o reglamentos. No obstante, se identifican con diferentes nombres. El Cuadro 1 ilustra un análisis de los tipos más comunes de personas jurídicas en las jurisdicciones que respondieron.

Cada círculo del diagrama representa un año (círculo interior 2018, mitad 2019 y círculo exterior 2020).

Los tipos más comunes de LP (basados en porcentajes promedio) son: Empresas comerciales que representan del 59% al 60%¹¹; Empresas exentas 14% - 15%; Sociedades limitadas por acciones 8% - 9%; Asociaciones exentas 4% - 5%; Sociedad Limitada Exenta con 5%; Sociedades y Sociedades de Responsabilidad Limitada 2% y los demás tipos de la lista con 1% cada una.



áfi

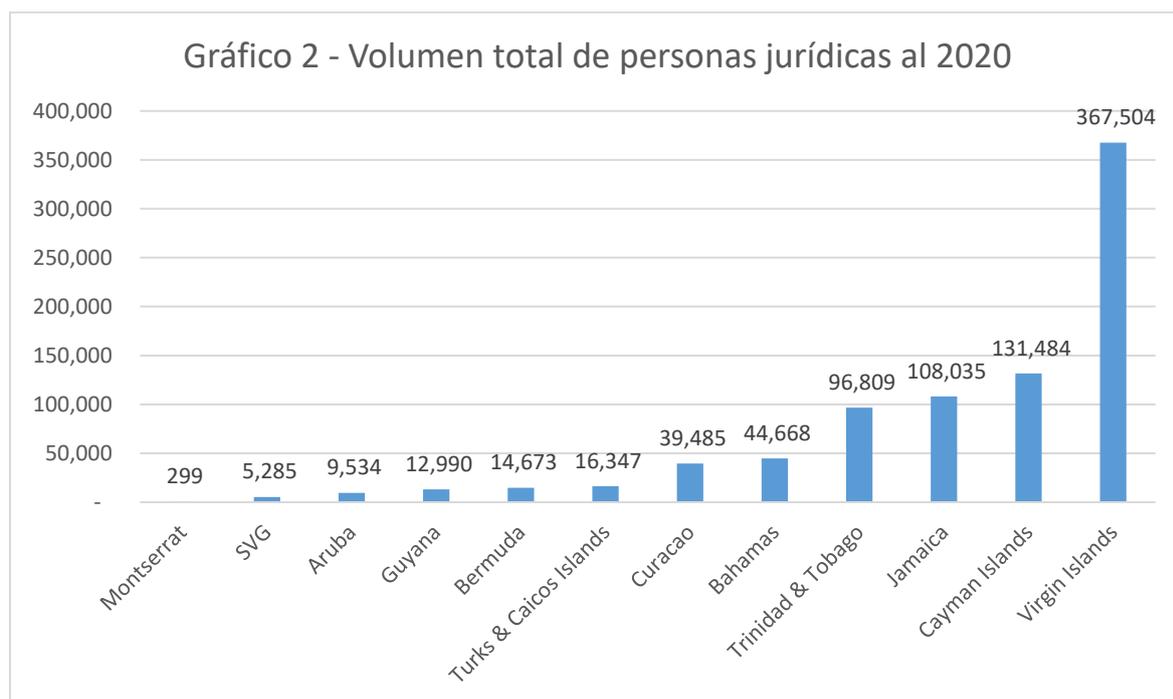
¹¹ “Exento” tiene diferentes significados por jurisdicción, pero generalmente connota una persona jurídica cuyas actividades comerciales principales están fuera de la jurisdicción.

ENCUESTA DE PROPIEDAD FINAL EN LAS JURISDICCIONES DEL GAFIC

4.2.2 Volúmenes

Los volúmenes de Personas Jurídicas entre los países participantes varían considerablemente, como se muestra en el Cuadro 2, que refleja el tamaño de los registros de los países que respondieron al final de 2020, de pequeños a grandes.¹²

Los principales impulsores de la distribución observada parecerían ser el tamaño de la economía nacional (por ejemplo, Jamaica y Trinidad y Tobago que tienen economías más grandes) y el posicionamiento de la jurisdicción con respecto a los negocios internacionales (por ejemplo, Islas Caimán y las Islas Vírgenes brindan más servicios financieros internacionales), como se destaca en la siguiente sección.

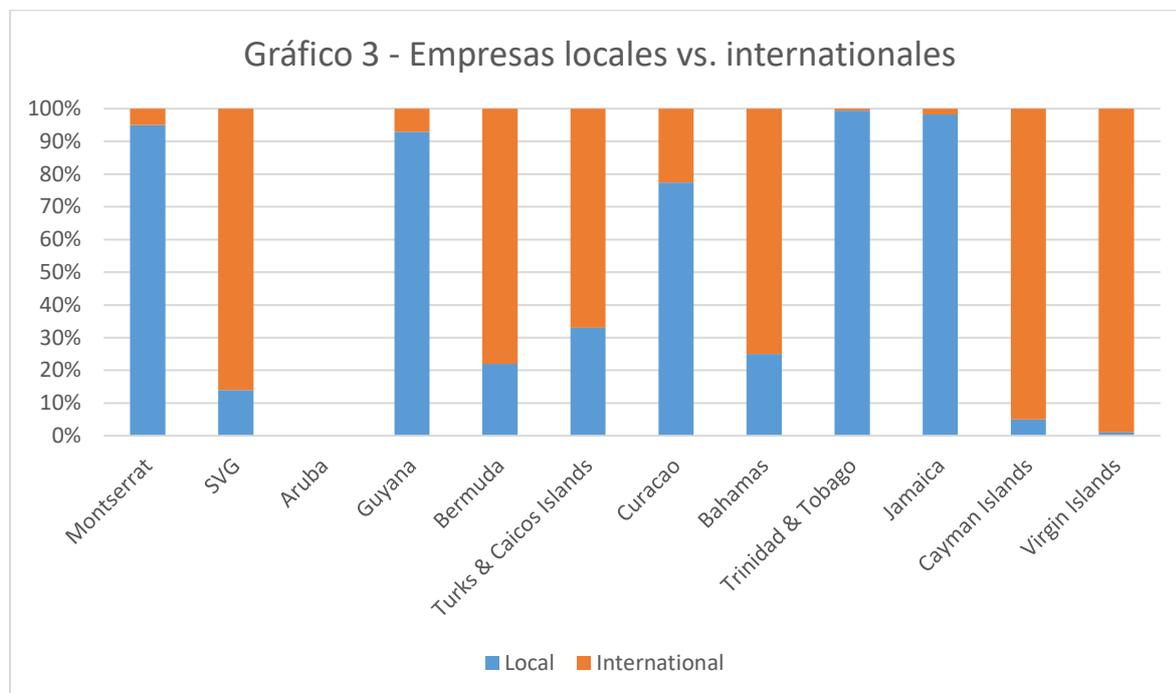


¹² Para obtener datos de apoyo detallados para este cuadro, consulte el Apéndice 2.

ENCUESTA DE PROPIEDAD FINAL EN LAS JURISDICCIONES DEL GAFIC

4.2.3 Local vs. Internacional

La distribución de las empresas locales frente a las internacionales por jurisdicción se presenta a continuación en el Cuadro 3 en la misma secuencia que la información de volumen anterior.¹³ Cinco jurisdicciones tienen una mayoría de empresas locales y seis tienen un predominio de empresas internacionales. Esto generalmente refleja el conocido posicionamiento de San Vicente y las Granadinas, Bermuda, Islas Turcas y Caicos, Bahamas, Caimán e Islas Vírgenes como jurisdicciones denominadas “centros financieros internacionales”.



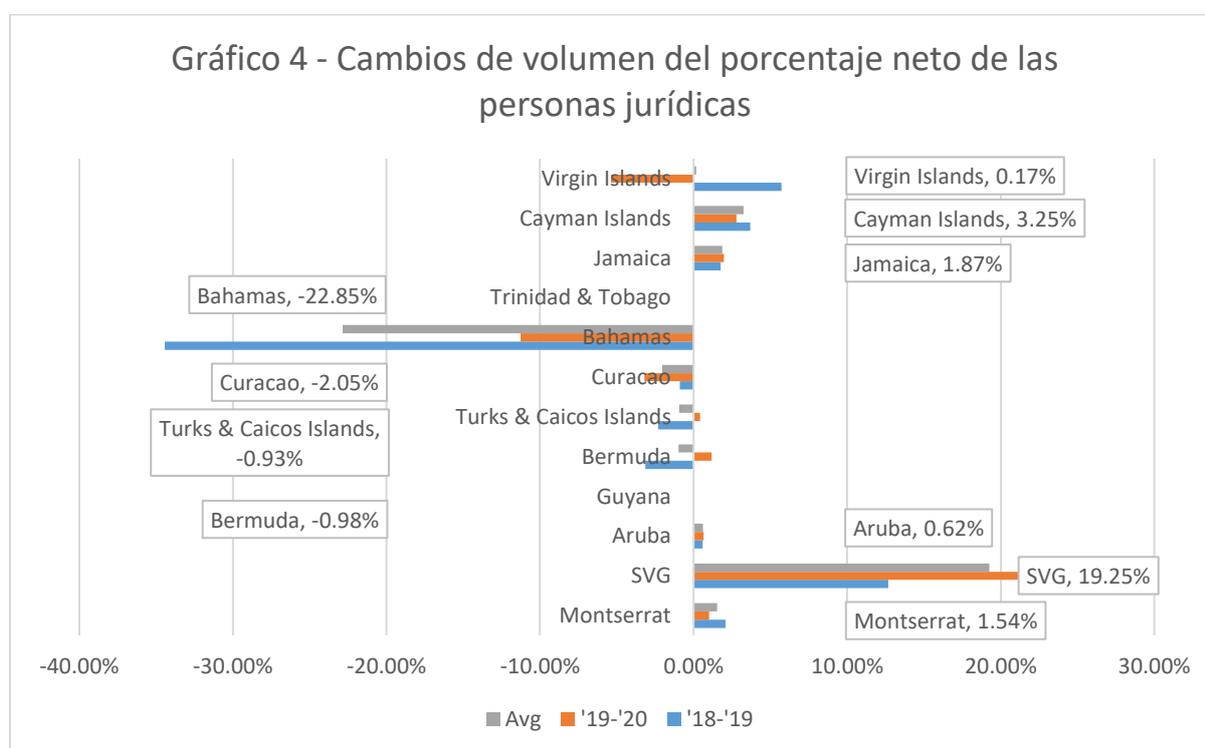
¹³ Para los datos detallados de apoyo del presente gráfico, véase Apéndice 3.

ENCUESTA DE PROPIEDAD FINAL EN LAS JURISDICCIONES DEL GAFIC

4.2.4 Dinámica de Volumen

En el Cuadro 4 a continuación se muestra la variación porcentual neta en el volumen de personas jurídicas para 2018-2019, 2019-2020 y el promedio de dos años, que se indica en el gráfico como lo respaldan los datos del Anexo 4. Debe considerarse en el contexto de los volúmenes globales relativos por país presentados anteriormente.

De las diez jurisdicciones que informan, siete son relativamente estables durante el período, definido como un promedio de crecimiento o contracción de menos del 2.5%. Las Bahamas muestra una caída significativa del -22,85%. Al observar los datos subyacentes, se puede ver que esto se debe principalmente a una caída del 48% en las empresas comerciales internacionales de 35.700 a 22.622 durante el período, junto con una caída del 27% en las empresas regulares de 39.190 a 20.538. Islas Caimán tiene un ligero aumento en la población, principalmente impulsado por un aumento del 9% en las sociedades limitadas exentas de 26,011 a 31,144. El crecimiento significativo de San Vicente y las Granadinas se debe principalmente a un aumento del 36% en las empresas nacionales (283-520), un aumento del 9% en las empresas comerciales internacionales (3.225-3.829) y un aumento del 590% en las sociedades de responsabilidad limitada (14- 645).



4.2.5 Personas Jurídicas distintas de las Empresas

La encuesta encontró que había varios tipos de personas jurídicas distintas de las empresas existentes dentro de las jurisdicciones, muchas de las cuales operan principalmente a nivel local. La Tabla 1 a continuación es un desglose de las Personas Jurídicas registradas distintas de las empresas, que muestra además si tales LP operan a nivel local o internacional.

Ocho países proporcionaron información para esta sección del cuestionario. De los siete países, las Islas Caimán reportaron, con mucho, el mayor volumen de LP no comerciales, con Curazao el segundo mayor volumen. En términos de si los LP no pertenecientes a la empresa eran locales o internacionales, se puede observar que las Islas Caimán y Bermuda tienen algunas estructuras de este tipo que son exclusivamente internacionales con otras jurisdicciones como Trinidad y Tobago, Montserrat, y San Vicente y las Granadinas con exclusivamente locales. Las estructuras no empresariales de Curazao son una combinación de nacionales e internacionales, con claras inclinaciones de una forma u otra que dependen de la estructura específica.

ENCUESTA DE PROPIEDAD FINAL EN LAS JURISDICCIONES DEL GAFIC

Tabla 1 - Personas jurídicas registradas distintas de Empresas				
País	Tipo	Volumen 2020	Local	Internacional
Trinidad & Tobago	Desagregado	592	100%	0%
Islas Caimán	Sociedad De Responsabilidad Limitada	<10	11%	89%
	Sociedad En Comandita Exenta	31,144	0%	100%
	Sociedad De Responsabilidad Limitada	19	0%	100%
Bermuda	LLC	91	19%	81%
	Asociaciones	1,260	0%	100%
San Vicente y las Granadinas	Sociedades Cooperativas	<n/a>	100%	0%
	Sociedad de Préstamo Inmobiliario	1	100%	0%
	Sociedades Amigas	18	100%	0%
Islas Vírgenes	Sociedades Limitadas	1,074	1% (est.)	99% (est.)
Jamaica	Asociaciones	Desconocido	38,038	Desconocido
Montserrat	Cooperativas	<5	100%	0%
Curazao	Sociedades Cooperativas	54	74%	26%
	Cimientos	3,738	87%	13%
	Fundaciones Privadas	3,497	27%	73%
	Sociedades Limitadas	190	34%	66%
Turcos y Caicos	Sociedades Limitadas	70	25%	75%

ENCUESTA DE PROPIEDAD FINAL EN LAS JURISDICIONES DEL GAFIC

4.2.6 Personas Jurídicas Extranjeras Registradas

Cuatro países, Islas Caimán, Bermudas, Islas Vírgenes y Curazao informaron tener personas jurídicas extranjeras registradas para hacer negocios en sus jurisdicciones, como se muestra en la Tabla 2 a continuación.

En términos absolutos, el número de estas empresas extranjeras representa porcentajes muy pequeños de las LP constituidas en el país en las respectivas jurisdicciones.

Tabla 2 - Personas Jurídicas Extranjeras Registradas					
No	País	Tipo	Local	Internacional	Personas Jurídicas Extranjeras como Porcentaje de Personas Jurídicas Nacionales
1	Islas Caimán	Compañías Extranjeras		5,623	4.3%
		Asociaciones		570	0.4%
2	Bermuda	Compañías (de Permisos) en el Extranjero	N/A	397	2.7%
		Asociaciones en el Extranjero (Permisos)	N/A	50	0.3%
3	Islas Vírgenes			66	<0.1%
4	Curazao	Privado holandés LLC	71	94	0.4%
		LTD and SA	180	305	1.2%

ENCUESTA DE PROPIEDAD FINAL EN LAS JURISDICCIONES DEL GAFIC

4.3 Disposiciones Legales

4.3.1 Resumen

La información obtenida para esta parte de la encuesta fue muy limitada y, por lo tanto, representa una visión muy limitada del alcance y el panorama de los acuerdos legales existentes en la región. La información y los datos relacionados con el tamaño, el volumen y / o el funcionamiento de las personas jurídicas, como fideicomisos expresos y acuerdos similares, no estuvieron disponibles.

4.3.2 Tipos

La encuesta reveló que existen varias formas de arreglos legales dentro de todas las jurisdicciones que participaron en la encuesta. Las diversas formas de fideicomisos identificados en la encuesta incluyen, entre otros, Fideicomisos Especiales, Fideicomisos Unitarios, Fideicomisos Discrecionales, Fideicomisos Constituidos de Forma Privada, Fideicomisos de Protección de Activos, Fideicomisos Benéficos y Fideicomisos con Fines Autorizados. No se proporcionó información sobre la existencia de formas de acuerdos legales distintos de los fideicomisos, aunque Curazao señaló que las fundaciones privadas (un tipo de empresa) son similares a los fideicomisos anglosajones.

Consulte el Apéndice 5 a continuación para obtener un inventario detallado relacionado con los tipos o formas de acuerdos legales existentes en los países participantes.

4.3.3 Concesión de Licencias de Fideicomisarios o Administradores

La encuesta reveló que en todos los países que respondieron existe el requisito de que los fideicomisarios o administradores de fideicomisos expresos obtengan una licencia para actuar como fideicomisarios o prestar servicios fiduciarios. Se establecen varias agencias o autoridades con el propósito de otorgar licencias o registrar fideicomisos. El proceso para otorgar licencias de fideicomisos dentro de las diversas jurisdicciones se detalla en el Apéndice 6 a continuación.

4.3.4 Valor

La respuesta general a la pregunta relativa al valor de los arreglos legales fue muy baja. No obstante, existen valores sustanciales para los fideicomisos en las Islas Caimán, Bermudas, San Vicente y las Granadinas y las Islas Turcas y Caicos. La Tabla 3 a continuación proporciona detalles sobre la cantidad y el valor de las LA dentro de los condados enumerados en la misma:

Tabla 3 - Número y valor de LA con licencia / registradas a 2020				
No	País	Tipos / Forma Disposiciones Legales	No. Aprox.	Valor (USD)
1	Islas Caimán	Fideicomiso	92	223,049 millones
		Proveedores de servicios corporativos	131	821 millones
2	Bermuda	Fideicomisos (cifra agregada)	2,195	34,597 millones
3	San Vicente y las Granadinas	Fideicomisos	52	200 millones
4	Islas Vírgenes	Fideicomisos	6500	Desconocido
5	Montserrat	Fideicomiso		561.000
6	Curazao	Proveedores de servicios de confianza de la empresa	170	
		Fideicomisos	32	
7	Turcos y Caicos	Fideicomiso	222	633 millones

ENCUESTA DE PROPIEDAD FINAL EN LAS JURISDICCIONES DEL GAFIC

Valor - Fideicomitente Nacional frente a Internacional

La Tabla 4 a continuación muestra los números y valores aproximados para los fideicomitentes nacionales e internacionales de fideicomisos. Los colonos internacionales predominan en las Islas Caimán, Bermuda y San Vicente y las Granadinas, con una interesante inversión para las Islas Turcos y Caicos donde predominan los colonos locales:

No	País	Tipo LA	local	Valor (USD)	internacional	Valor (USD)
1	Islas Caimán	Fideicomiso	24	27,604 millones	540	257,364 millones
		Proveedores de servicios corporativos	1	53,437	63	830 millones
2	Bermuda	Fideicomisos	967	-	1495	-
3	San Vicente y las Granadinas	Fideicomisos	0	Nil	52	200 millones
4	Montserrat	Fideicomiso	1	0	2	561,000
5	Curazao	Fideicomisos	21	11	-	-
6	Turcos y Caicos	Fideicomiso	198	438 millones	24	199 millones

4.4 Consideraciones de la Evaluación Nacional de Riesgos

La encuesta reveló que todas las jurisdicciones, excepto una, informaron haber realizado una evaluación de riesgo nacional que incluía una evaluación de las vulnerabilidades de lavado de dinero de las personas jurídicas y los arreglos. Estas evaluaciones de riesgo, invariablemente, examinaron datos e información relacionados con la "transparencia y acceso a la información del beneficiario efectivo y las medidas que existen para mitigar los riesgos asociados de LA observados".

Consulte la Tabla 5 a continuación, que resume las respuestas de los países al cuestionario.

ENCUESTA DE PROPIEDAD FINAL EN LAS JURISDICCIONES DEL GAFIC

Tabla 5 - Evaluación de Riesgos por País				
País	Evaluación del Riesgo de Lavado de Dinero	Tipo de Evaluación del Riesgo de Lavado de Dinero	Calificación de Evaluación de Riesgos	Comentarios
Aruba	Sí	Nacional		
Trinidad & Tobago	Sí	Nacional		
Islas Caimán	Sí	Nacional	NA	Mal uso de LP y LA
Bermuda	Sí	Nacional	Alto	Se evaluó a todas las personas jurídicas inscritas en el Registro de Sociedades. Estos incluyen: Sociedades Anónimas Locales, Sociedades Anónimas Exentas, Sociedades de Permisos en el Extranjero, Sociedades de Responsabilidad Limitada Locales, Sociedades de Responsabilidad Limitada Exentas, Sociedades Exentas y Sociedades en el Extranjero (Permiso).
Jamaica	Sí	Nacional	Medio	
Islas Vírgenes	Sí	Nacional & Sectorial	Alto	
Guyana	Sí	Nacional	Alto	
Las Bahamas	Sí	Nacional	Medio Bajo	
Turcas y Caicos	No			

4.5 Resumen

La encuesta de paisaje brindó una descripción general de los tipos, volúmenes, personas jurídicas locales frente a internacionales frente a extranjeras, e información similar para los acuerdos legales, incluida información sobre la concesión de licencias para los fideicomisarios.

En general, la encuesta confirma que las jurisdicciones que respondieron generalmente tienen una cartera sólida y razonablemente dinámica de personas jurídicas bajo su ámbito. El volumen de estas carteras varía considerablemente, lo que refleja una combinación de la economía nacional de la jurisdicción y su posición elegida en el sector de centros financieros internacionales. Con mucho la forma más común de personas jurídicas son las empresas de diversos tipos. Las personas jurídicas constituidas en el extranjero están presentes, pero no en un volumen significativo en comparación con las personas jurídicas constituidas en el país.

Los datos sobre acuerdos legales no son tan ricos como los de las personas jurídicas, y los fideicomisos dominan los tipos de acuerdos legales en uso. Algunas jurisdicciones tienen una amplia variedad de tipos de fideicomisos disponibles. Cuando hay valores disponibles, al menos cuatro jurisdicciones informan valores significativos de fideicomisos, generalmente con un predominio de fideicomitentes internacionales frente a fideicomitentes nacionales, aunque una jurisdicción informó lo contrario.

ENCUESTA DE PROPIEDAD FINAL EN LAS JURISDICCIONES DEL GAFIC

La encuesta reveló que todas las jurisdicciones, excepto una, informaron haber realizado una evaluación de riesgo nacional que incluía una evaluación de las vulnerabilidades de lavado de dinero de las personas jurídicas y los acuerdos.

5 VULNERABILIDADES INHERENTES LA / FT

5.1 Objetivo

El objetivo de esta parte de la encuesta fue recopilar información sobre aspectos de las vulnerabilidades inherentes que pueden existir en la región para proporcionar una base de comparación para ayudar a los miembros a determinar dónde pueden estar con respecto a sus registros existentes. Entonces, la intención es proporcionar una línea de base para considerar si ciertos aspectos de las prácticas podrían ser aplicables a un país determinado.

5.2 Aspectos de la Vulnerabilidad Inherente

El concepto de vulnerabilidad inherente es el de un nivel evaluado de vulnerabilidad "bruta"; es decir, el nivel natural de vulnerabilidad inherente a un proceso o actividad sin hacer nada para reducir la probabilidad o mitigar la gravedad de un percance, o factores que impulsan la cantidad de riesgo resultante antes de la aplicación de los efectos de reducción del riesgo de los controles.

En el contexto de la transparencia del beneficiario final, la vulnerabilidad inherente considera qué características de un perfil general de beneficiario efectivo pueden presentar la mayor probabilidad de explotación y, por lo tanto, es más importante considerar - ya sea desde la perspectiva de enfocar adecuadamente la atención de los supervisores en un enfoque basado en el riesgo o desde la perspectiva de mejorar potencialmente los controles en el régimen general para asegurar la transparencia de las BO.

5.3 Personas Jurídicas

5.3.1 Estructuras de Propiedad Complejas

Las vulnerabilidades que presentan las estructuras de propiedad complejas se relacionan con el tiempo, el esfuerzo y la persistencia involucrados para asegurar que los beneficiarios finales estén debidamente identificados, a través de los distintos niveles de propiedad. Pueden surgir complejidades cuando hay múltiples propietarios intermedios aparentemente desconectados, con personas físicas comunes detrás de ellos, lo que lleva a porcentajes de propiedad que exceden los umbrales que activarían la presentación de informes de BO.

Es importante tener en cuenta que no existe un requisito del GAFI para registrar a los propietarios intermedios de una persona jurídica, solo a los beneficiarios efectivos.

Los resultados de la encuesta indican que los datos para respaldar una evaluación de estructuras de propiedad complejas solo estaban disponibles en 2 de los 11 encuestados. Esto es insuficiente para sacar conclusiones generales.

La consideración potencial que surge de la falta de estos datos es que los países almacenen información o datos sobre el número de niveles de propiedad relacionados con cada persona jurídica, para usarlos como un factor en la evaluación de riesgos o el enfoque de supervisión. Un enfoque únicamente en la información final de BO puede no proporcionar suficiente información sobre el riesgo que puede enfrentar un país con referencia a estructuras de propiedad complejas / estratificadas.

5.3.2 Accionistas Nominados

Las vulnerabilidades planteadas por los accionistas nominados son que pueden utilizarse para disfrazar la propiedad y el control, o para eludir las leyes diseñadas para administrar la propiedad de empresas extranjeras y el comercio exterior.

Solo cuatro respuestas (Aruba, Montserrat, San Vicente y las Granadinas e Islas Turcas y Caicos) proporcionaron información sobre este factor de vulnerabilidad inherente. Un país (Aruba) indicó que su ley no permite que las personas jurídicas tengan accionistas nominativos. Las otras tres respuestas informaron que los accionistas nominales estaban presentes en el 0,001%, 20% y 32% de las personas jurídicas, respectivamente.

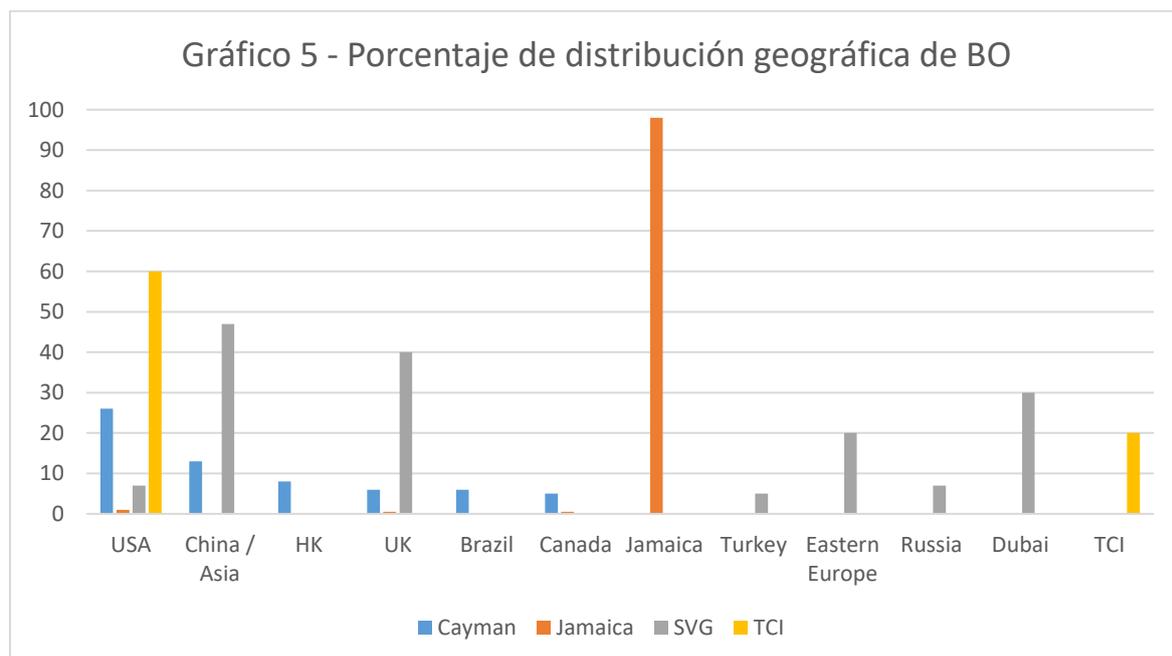
5.3.3 Directores Nominados

Las vulnerabilidades que plantean los directores nominados son que pueden utilizarse para disfrazar la propiedad y el control, o para eludir las leyes diseñadas para administrar la propiedad de empresas extranjeras y el comercio exterior.

Una vez más, solo cuatro respuestas (Aruba, Jamaica, San Vicente y las Granadinas e Islas Turcas y Caicos) proporcionaron información sobre este factor de vulnerabilidad inherente. Un país (Aruba) indicó que su ley no permite que las personas jurídicas tengan directores nominados. Las otras tres respuestas informaron que los directores nominados estuvieron presentes en aprox. 4,42%, 32,5% y 16% de las personas jurídicas respectivamente.

5.3.4 Consideraciones Geográficas de BO

Cinco encuestados (Bahamas, Caimán, Jamaica, San Vicente y las Granadinas e Islas Turcas y Caicos) proporcionaron información con respecto a esta pregunta. (Debe tenerse en cuenta que existen diferentes umbrales de propiedad implementados por jurisdicciones). Los EE.UU. aparecieron en cada respuesta, sin tendencias discernibles de otro modo. Los resultados se muestran en el Cuadro 5 a continuación. Sin embargo, la capacidad de estos encuestados para proporcionar la información es alentadora, ya que el conocimiento de dónde se originan los Beneficiarios Efectivos puede proporcionar información útil sobre el riesgo asociado con las personas jurídicas, que sería principalmente de Lavado de Dinero o Evasión Fiscal por naturaleza. Esto también puede llevar a los países a considerar su apetito por el riesgo con respecto al origen geográfico de sus beneficiarios efectivos.



5.3.5 Dinámica de Cambios de BO

Cinco encuestados proporcionaron información sobre esta métrica. El rango fue de 1 a 4500 por año. Se puede considerar el seguimiento de esta información desde una perspectiva de riesgo, ya que la cantidad de cambios de BO podría proporcionar información significativa sobre si las personas jurídicas pueden utilizarse para ocultar la propiedad de los activos que posee la empresa: los activos se transfieren mediante la venta de la empresa y no activos en sí mismos.

ENCUESTA DE PROPIEDAD FINAL EN LAS JURISDICCIONES DEL GAFIC

5.3.6 Fideicomisos en Estructuras de Propiedad

Dos encuestados proporcionaron información, al 10% y al 16%. Otro encuestado señaló que aproximadamente el 55,0% de sus titulares de licencias bancarias y fiduciarias que prestan servicios de oficina registrada informaron que las personas jurídicas tienen un fideicomiso como propietario intermedio en la estructura de propiedad.

5.3.7 Formaciones de Personas Jurídicas sin un Profesional o un Proveedor de Servicios

Diez encuestados proporcionaron información sobre este parámetro. Siete de los diez indicaron que no se formaron personas jurídicas sin utilizar los servicios de un abogado, TCSP u otro proveedor de servicios. Las tres respuestas restantes variaron ampliamente del 3.5% al 80%.

5.3.8 Relación con un RFI ALA / AFT

Se recibieron diversas respuestas sobre este parámetro. En un extremo, una jurisdicción informó que todas las personas jurídicas (empresas) deben tener un agente registrado con licencia. Otro indicó que solo las empresas con residencia habitual (un porcentaje bajo del 3,5% de su registro total) no habían contratado un TCSP. Otras jurisdicciones informaron que no existe una obligación regulatoria para tal relación, pero que el curso normal de los negocios requeriría una relación con un banco.

5.3.9 Personas Jurídicas Extranjeras

Todos los encuestados proporcionaron información sobre este parámetro, indicando abrumadoramente que se requiere algún tipo de registro para las personas jurídicas extranjeras. En cinco países, esto requiere que se proporcione información de BO, y en otros, la información solo se obtendría si la persona jurídica extranjera contratara los servicios de una RFI local.

5.3.10 Acciones al Portador y Garantías

Todos los encuestados proporcionaron información sobre este parámetro. Once encuestados no permiten la emisión de acciones al portador. El duodécimo encuestado los permite, pero deben ser inmovilizados y retenidos con custodios autorizados o aprobados por el Regulador y la obligación de mantener la propiedad de la información de las acciones al portador recae en el Agente Registrado.

La conclusión de estas respuestas es que la vulnerabilidad inherente de las Acciones al portador y las Garantías se aborda de manera concluyente en todas las jurisdicciones que respondieron.

5.3.11 Nominados como Directores

Todos los encuestados proporcionaron información sobre este parámetro. Una jurisdicción no permite accionistas nominales ni directores nominados. Las once jurisdicciones restantes los permiten, al menos en parte. Dos jurisdicciones (Bermuda y las Islas Caimán) no tienen el concepto de "director nominado". Cinco jurisdicciones informaron que las empresas pueden ser directores (Bermuda, las Islas Caimán, Jamaica, Islas Turcas y Caicos y Trinidad y Tobago).

5.3.12 Uso de Empresas pantallas o durmientes

Para mayor claridad, una "*Empresa pantalla*" se refiere a una compañía incorporada con accionistas, directores y secretario inactivos y se deja inactiva por un período más largo incluso si ya se ha establecido una relación con el cliente. Se puede vender y reutilizar fácilmente cuando sea necesario. Una "*empresa en estante (durmiente)*" se refiere a una compañía incorporada sin operaciones independientes, activos significativos, actividades comerciales en curso o empleados.

ENCUESTA DE PROPIEDAD FINAL EN LAS JURISDICCIONES DEL GAFIC

Todos los encuestados proporcionaron información sobre este parámetro. Nueve encuestados informaron que no está permitido el uso de tales empresas. Un encuestado informó que a veces se utilizan las “*Compañías Ficticias*” cuando el tiempo es esencial y existe una necesidad transaccional inmediata. Estas empresas habrían sido establecidas y mantenidas por un TCSP regulado. El último demandado señaló que no existe una situación conocida, pero hay enmiendas a la Ley de Compañías y la Ley AML/CFT que buscan prevenir tal situación.

5.3.13 Otros Factores de Vulnerabilidades Inherentes

Siete encuestados proporcionaron información. Dos indicaron que no había más factores de vulnerabilidad inherentes. Otras respuestas indicaron factores como:

1. No existe ningún requisito de que las personas jurídicas se registren de conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas (registro voluntario). Aunque el ecosistema empresarial hace que el registro sea la opción más atractiva para las personas jurídicas;
2. Información insuficiente sobre inversores extranjeros directos;
3. Uso de personas jurídicas en actividades comerciales de mayor riesgo y evitación del servicio bancario tradicional sin razones legítimas;
4. Transacciones que pasan por personas jurídicas sin propósito económico real o explicaciones plausibles; y
5. También existe la posibilidad de riesgo basado, en transacciones no presenciales y para una serie de personas de alto riesgo que utilizan los productos y servicios.

5.3.14 Tres Principales Factores de Vulnerabilidad Inherentes

Siete encuestados proporcionaron información. No hubo una tendencia discernible, y las respuestas incluyeron lo siguiente que se muestra en la Tabla 6:

Tabla 6 - Tres Principales Factores de Vulnerabilidad Inherentes		
No	País	Tres Principales Factores de Vulnerabilidad Inherentes
1	Bermuda	<ol style="list-style-type: none">1. Alcance geográfico2. Tamaño de las actividades realizadas por personas jurídicas (es decir, volumen de transacciones y activos)3. Complejidad de las estructuras
2	Guyana	<ol style="list-style-type: none">1. Riesgos de LA2. Ocultación de la propiedad3. Uso indebido para delitos financieros
3	Jamaica	<ol style="list-style-type: none">1. Actualmente no existe ningún requisito de verificación de la información de BO proporcionada por personas jurídicas.2. Actualmente no existe ningún requisito para que el Registrador sea notificado de los cambios en BO dentro de un cierto tiempo después de que dichos cambios hayan ocurrido.3. Actualmente no existe ningún requisito de que las personas jurídicas sean constituidas por intermediarios profesionales autorizados. (TCSP) que será responsable de realizar DDC, etc.
4	Montserrat	<ol style="list-style-type: none">1. Información insuficiente sobre inversores extranjeros directos2. Vulnerabilidad de una jurisdicción pequeña con capacidad limitada
5	San Vicente y las Granadinas	<ol style="list-style-type: none">1 Ausencia de un requisito legal para las personas jurídicas constituidas en otro lugar pero que realizan negocios sustanciales dentro de esta jurisdicción para reportar información del Beneficiario Efectivo. Esto deja al sector vulnerable al abuso.

ENCUESTA DE PROPIEDAD FINAL EN LAS JURISDICCIONES DEL GAFIC

6	Turcas y Caicos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Personas jurídicas de titularidad compleja que ocultan Beneficiario Efectivo 2. Personas jurídicas involucradas en actividades comerciales de mayor riesgo; 3. Personas jurídicas controladas por personas físicas extranjeras de jurisdicciones de mayor riesgo
7	Islas Vírgenes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Naturaleza de negocios/actividades 2. Ubicación geográfica 3. Cliente de alto riesgo

5.4 Disposiciones Legales

En general, la información era escasa con respecto a las disposiciones legales. Esto parece deberse principalmente a la ausencia de requisitos para mantener un registro fiduciario o equivalente. La información recopilada se comparte a continuación a título informativo.

5.4.1 Fideicomitente Extranjero

Se solicitó información sobre el número y el valor de los fideicomisos que involucran a fideicomitentes extranjeros. La vulnerabilidad inherente de los fideicomitentes extranjeros puede incluir desafíos para determinar de manera concluyente la fuente de riqueza del fideicomitente y, potencialmente, si se está abusando del fideicomiso en sí mismo para ocultar riqueza o ingresos de agencias nacionales en la jurisdicción del fideicomitente. Se recibieron cuatro respuestas, como se muestra a continuación en la Tabla 7:

País	Cantidad	Valor (USD)
Bermuda	1,495	Desconocido
Islas Caimán	662	86,815 millones
Montserrat	2	561.000
San Vicente y las Granadinas	52	200 millones

5.4.2 Protector Extranjero

Se solicitó información sobre el número y el valor de los fideicomisos que involucran a protectores extranjeros. La vulnerabilidad inherente de los protectores extranjeros puede incluir desafíos para determinar de manera concluyente si existe o no alguna relación entre el fideicomitente, el fiduciario y el protector, lo que podría facilitar el abuso del vehículo fiduciario. Se recibieron dos respuestas, como sigue en la Tabla 8:

País	Cantidad	Valor (USD)
Montserrat	0	0
San Vicente y las Granadinas	40	90 millones

ENCUESTA DE PROPIEDAD FINAL EN LAS JURISDICCIONES DEL GAFIC

5.4.3 Fideicomisarios no Profesionales

Se solicitó información sobre el número y el valor de los fideicomisos para los que los fideicomisarios no son profesionales, es decir, sin licencia o sin regulación. La vulnerabilidad inherente de los fideicomisarios no profesionales puede incluir relaciones desconocidas con el fideicomitente, lo que podría facilitar el abuso del vehículo de fideicomiso. Se recibieron dos respuestas, de Montserrat y San Vicente y las Granadinas, ambas indicando cero fideicomisos conocidos con fideicomisarios no profesionales.

5.4.4 Fideicomitente puede Controlar / Cambiar la Escritura de Fideicomiso

Se solicitó información sobre el número y el valor de los fideicomisos para los cuales el fideicomitente puede controlar o cambiar la escritura de fideicomiso. La vulnerabilidad inherente de tal estructura de fideicomiso es que podría potencialmente facilitar el abuso del vehículo de fideicomiso por parte del fideicomitente. Se recibieron dos respuestas, como se muestra a continuación en la Tabla 9:

Tabla 9 –Fideicomisos que permiten a un Fideicomitente Controlar o Cambiar la Escritura de Fideicomiso		
País	Cantidad	Valor (USD)
Islas Caimán	Actualmente no se conoce. Sin embargo, aproximadamente el 38% de los titulares de licencias bancarias y fiduciarias de CIMA informaron que los fideicomisos, para los cuales sus empresas brindan servicios de fideicomiso, permitieron al fideicomitente controlar/cambiar la escritura del fideicomiso.	0
San Vicente y las Granadinas	1	50 millones

5.4.5 Otros Factores de Vulnerabilidad Inherentes

Se preguntó a los encuestados sobre cualquier otro factor de vulnerabilidad inherente que se percibiera con respecto a las disposiciones legales. Las siguientes respuestas se recibieron según la Tabla 10:

Tabla 10 - Otros Factores de Vulnerabilidad Inherentes		
No	País	Otros Factores de Vulnerabilidad Inherentes
1	Islas Caimán	Las complejas transacciones internacionales transfronterizas facilitadas y la prevalencia de transacciones no cara a cara hacen que los acuerdos legales sean vulnerables al abuso o mal uso de LA / FT.
2	Turcas y Caicos	Arreglos legales involucrados en actividades comerciales de mayor riesgo; Acuerdos legales controlados por personas físicas extranjeras de jurisdicciones de mayor riesgo

ENCUESTA DE PROPIEDAD FINAL EN LAS JURISDICCIONES DEL GAFIC

3	Islas Vírgenes	La legislación como la Ley de la Comisión de Servicios Financieros (entre otras) establece requisitos que incluyen los plazos y es el acuerdo de facilitación preferido.
---	----------------	--

5.4.6 Tres Factores Principales de Vulnerabilidad Inherentes

Al igual que ocurre con los factores de vulnerabilidad de las personas jurídicas, no hay tendencias discernibles. Las respuestas recibidas se indican a continuación para obtener información en la Tabla 11:

Tabla 11 –Tres Factores Principales de Vulnerabilidad Inherentes		
No	País	Tres Factores Principales de Vulnerabilidad Inherentes
1	Bermuda	<ol style="list-style-type: none"> 1. Alcance global de la confianza bajo la administración, incluido el perfil de riesgo de los clientes HNWI y PEP (nacionales y extranjeros) 2. El alto valor de los activos 3. Estructuras de propiedad complejas que aumentan la dificultad de identificar al Beneficiario Efectivo o intereses de control.
2	Islas Caimán	<ol style="list-style-type: none"> 1. El tamaño / valor monetario de la actividad dentro de la jurisdicción 2. Su uso dentro de estructuras corporativas complejas 3. Visibilidad limitada sobre la naturaleza de las actividades comerciales
4	Montserrat	<ol style="list-style-type: none"> 1. Información insuficiente sobre inversores extranjeros directos 2. Vulnerabilidad de una jurisdicción pequeña con capacidad limitada
5	San Vicente y las Granadinas	<ol style="list-style-type: none"> 1. La principal deficiencia que se destaca aquí es la ausencia de un requisito legal para las personas jurídicas constituidas en otro lugar pero que realizan negocios sustanciales dentro de esta jurisdicción para reportar información del Beneficiario Efectivo. Esto deja al sector vulnerable al abuso.
6	Turcas y Caicos	<ol style="list-style-type: none"> 1 1 Acuerdos legales controlados por personas físicas extranjeras de jurisdicciones de mayor riesgo 2 2 Arreglos legales involucrados en actividades comerciales de alto riesgo; 3 3 Arreglos legales que permiten al fideicomitente de un fideicomiso dirigir la distribución de la propiedad fiduciaria
7	Islas Vírgenes	<ol style="list-style-type: none"> 1. 1. Naturaleza de negocios/actividades 2. 2. Ubicación geográfica 3. 3. Cliente de alto riesgo

5.5 Resumen

La encuesta de vulnerabilidad inherente tenía la intención de proporcionar información sobre algunos de los factores subyacentes que pueden afectar los riesgos de una jurisdicción determinada con respecto a sus BO. Se buscaron datos sobre varios parámetros para las personas jurídicas, incluidos, entre otros, estructuras de propiedad complejas, accionistas y directores nominativos, consideraciones geográficas de las BO.

Quizás el hallazgo general más revelador de este aspecto del cuestionario es que muchas preguntas quedaron sin respuesta debido a la falta de datos granulares para respaldar la respuesta.

Sin embargo, dentro de este contexto, es importante señalar áreas importantes donde las vulnerabilidades inherentes se han eliminado de manera efectiva. Por ejemplo, siete encuestados indicaron que no se pueden formar personas jurídicas sin utilizar los servicios de un abogado, TCSP u otro proveedor de servicios. Un

ENCUESTA DE PROPIEDAD FINAL EN LAS JURISDICCIONES DEL GAFIC

encuestado indicó que todas las personas jurídicas deben tener un agente registrado con licencia. Todos los encuestados indicaron que las personas jurídicas extranjeras requieren algún tipo de registro o control. Todos los encuestados también indicaron la eliminación clara y efectiva del abuso de acciones al portador y warrants, ya sea mediante la prohibición o, en un caso, la inmovilización. De manera similar, nueve encuestados no permiten el uso de empresas ficticias o en estantería, y un encuestado permite el uso de empresas en estantería, pero solo por un TSCP regulado.

La recomendación que surge de la encuesta de vulnerabilidad inherente es que las jurisdicciones consideren cuidadosamente los factores que desearían incluir en sus evaluaciones de riesgo de persona jurídica y arreglo legal y luego se aseguren de que se están capturando datos suficientes sobre estos factores para facilitar las evaluaciones de riesgo. Se debe considerar claramente la recopilación y el almacenamiento de datos de BO de una manera que respalde los diversos análisis que se están realizando en apoyo de las evaluaciones de riesgo de LA/ FT de personas jurídicas y acuerdos. Esto no solo incluiría información granular sobre los propios BO, sino también sobre aspectos operativos clave del registro general de BO (por ejemplo, información sobre el total de LP agregados y / o eliminados, tendencias de tamaño, dinámica, etc.).

6 PRÁCTICAS DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DENTRO DE LA REGIÓN

6.1 Resumen

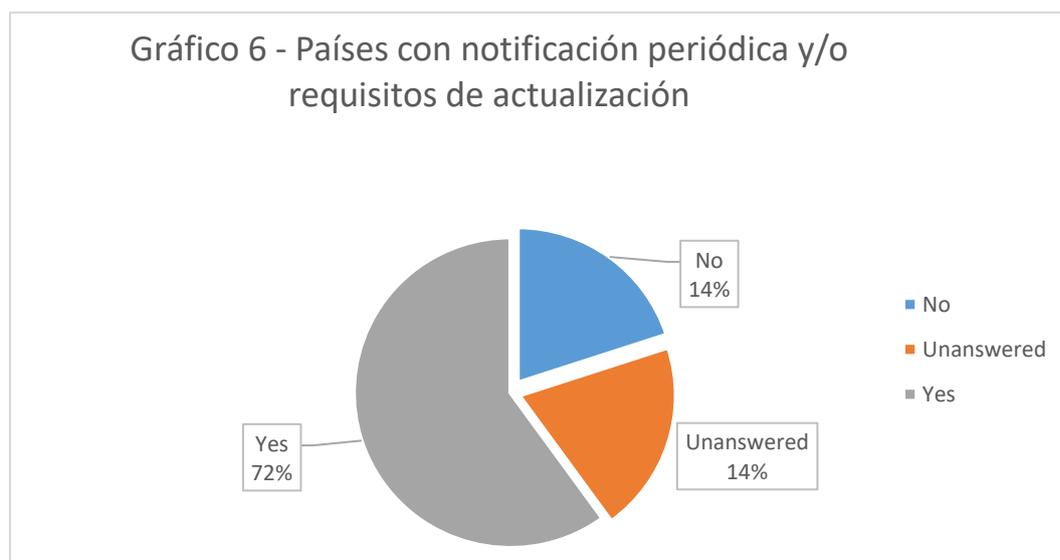
Las prácticas de Beneficiario Efectivo, basadas en las respuestas al cuestionario de doce jurisdicciones, se identificaron como las siguientes, según la Tabla 12:

Tabla 12 – Prácticas del Beneficiario Efectivo	
Mecanismo	Total
Enfoque de Empresa y Registro	7
Enfoque de Información Existente	4
Enfoque de Múltiples Frentes	1
Total	12

6.1.1 El Enfoque de Empresa y Registro

Este enfoque es adoptado por siete jurisdicciones: Aruba, Curazao, Jamaica, Las Bahamas, Islas Caimán, Trinidad y Tobago y las Islas Turcos y Caicos, todas indicaron que las empresas y / o el registro de empresas, según la legislación, debían obtener y conservar información sobre el Beneficiario Efectivo de las empresas y se les requirió compartir la información obtenida con el Registro de Empresas y / las Cámaras de Comercio y / la Comisión de Servicios Financieros. En otras palabras, todas las personas jurídicas deben mantener su propio registro de beneficiarios en cuatro de las cinco jurisdicciones (Las Bahamas, Islas Caimán, Jamaica y Curazao), lo que indica que la información de BO se verifica en el momento de su formación. Además, tres jurisdicciones (Las Bahamas, Islas Caimán y Curazao) indicaron que esto también era un requisito para todo tipo de arreglos legales.

En un esfuerzo por mantener registros precisos y actualizados, cuatro jurisdicciones (Las Bahamas, Islas Caimán, Jamaica y Trinidad y Tobago) indicaron que existe un requisito para una declaración anual o periódica de información de BO. Además, cualquier cambio en la información de BO también se verifica con actualizaciones requeridas para ser entregadas al Registro de Compañías / Cámaras de Comercio / Comisión de Servicios Financieros dentro de un período de tiempo determinado. Consulte el Cuadro 6 a continuación:



El cronograma especificado por los cinco países varió para incluir:

- ✓ Una vez al mes calendario (Islas Caimán);
- ✓ Dentro de los 14 días posteriores a la actualización (Jamaica y Turcos & Caicos);
- ✓ Dentro de los 15 días posteriores a la actualización (Las Bahamas); y
- ✓ Dentro de los 30 días posteriores a la actualización (Trinidad y Tobago)

Con respecto a la notificación de discrepancias, un país, Curazao, indicó que existía un mecanismo para que las RFI pudieran reportar cualquier discrepancia identificada junto con los requisitos legislativos para que las Cámaras de Comercio y el Registro de Comercio mantengan información actualizada sobre BO. Las seis jurisdicciones restantes (Islas Turcas y Caicos, Las Bahamas, Islas Caimán, Trinidad y Tobago, Jamaica y Aruba) no informaron que se establecieran mecanismos de notificación de discrepancias o referencias cruzadas. Solo se hizo referencia a los requisitos legislativos para que el Registro de Empresas mantenga información actualizada y precisa, que en última instancia filtra la información al Registro de Empresas / Cámaras de Comercio / Comisión de Servicios Financieros.

Para asegurar el cumplimiento de los requisitos de BO, cada país especificó las agencias responsables de monitorear el cumplimiento. La mayoría de las jurisdicciones tenían entre una y tres agencias responsables, salvo y excepto las Islas Caimán, que tiene seis agencias diferentes involucradas en este tema. Consulte la Tabla 13 a continuación:

Tabla 13 – Agencias Responsables del Cumplimiento de BO		
País	Agencia Responsable	Total
Islas Caimán	Supervisores ALA CIMA	1
	Autoridad de Regulación de Abogados de las Islas Caimán	1
	Instituto de Contadores Profesionales de las Islas Caimán	1
	Departamento de Comercio e Inversiones	1
	Registrador de OSFL	1
	Registrador de Empresas	1
Islas Caimán Total		6
Curazao	Asuntos Fiscales	1

ENCUESTA DE PROPIEDAD FINAL EN LAS JURISDICCIONES DEL GAFIC

Tabla 13 – Agencias Responsables del Cumplimiento de BO		
País	Agencia Responsable	Total
	Autoridades Supervisoras	1
	Autoridad Fiscal	1
Total Curazao		3
Las Bahamas	Reguladores de Servicios Financieros	1
	Registrador General	1
Total Las Bahamas		2
Jamaica	Oficina de Empresas de Jamaica	1
	Autoridades Competentes y Supervisoras de las IF y las IFDN	1
Total Jamaica		2
Aruba	El registro UBI pasará a formar parte del registro mercantil de la Cámara de Comercio	1
Total Aruba		1
Turcas y Caicos	Comisión de Servicios Financieros	1
Total Turcas y Caicos		1

Con respecto a las sanciones por incumplimiento de las obligaciones de BO, para el período 2018 a 2020, Islas Caimán fue la única jurisdicción que registró sanciones, con siete. Consulte la Tabla 14 a continuación:

Tabla 14 - Estadísticas de Sanciones por Incumplimiento de Obligaciones de BO			
País	2018	2019	2020
Islas Caimán	0	1	6

6.1.2 El Enfoque de Información Existente

El Enfoque de Información Existente es adoptado por cuatro jurisdicciones: Guyana, Montserrat, San Vicente y las Granadinas y las Islas Vírgenes. Todas estas jurisdicciones indicaron que las entidades reguladas están sujetas al régimen ALA / CFT y en consecuencia están obligadas a obtener y mantener información sobre el Beneficiario Efectivo de cualquier persona jurídica o arreglo que tengan como cliente. Por lo tanto, una vez que una entidad regulada está estableciendo una relación comercial, se debe obtener toda la información relevante del Beneficiario Efectivo. Cabe señalar que las cuatro jurisdicciones tienen TCSP designados como entidades reguladas y, como resultado, estos TCSP basados en el régimen ALA / CFT de su país, deben mantener el registro de BO para todas las personas jurídicas y todos los tipos de acuerdos legales.

Con respecto a las declaraciones periódicas de BO, Montserrat fue el único país que tenía tal requisito de declaración periódica, junto con actualizaciones para ser informado dentro de un plazo especificado de 15 días. Las tres jurisdicciones restantes indicaron que no existe ningún requisito de declaración anual o periódica de información de BO y no hay obligación de declarar ningún cambio en la información de BO

ENCUESTA DE PROPIEDAD FINAL EN LAS JURISDICCIONES DEL GAFIC

dentro de un período de tiempo determinado. Estas jurisdicciones declararon que la información de BO se verifica una vez que se forma la relación comercial y donde se proporcionan actualizaciones / cambios, esos cambios también se verifican una vez que se comunican. Las Islas Vírgenes especificaron que en su jurisdicción, aunque no existe el requisito de ninguna declaración periódica, los cambios o actualizaciones de BO no se oficializan hasta que se registran en el TCSP. Consulte el Cuadro 7 a continuación:



Con respecto a las medidas de reporte de referencias cruzadas o discrepancias, ninguna jurisdicción reportó tales obligaciones, con dependencia únicamente del régimen jurisdiccional ALA / CFT, cuando:

- ✓ Las Islas Vírgenes especificaron que una vez que no se pueda verificar la información de BO dentro de los 30 días, se debe presentar un RAS.
- ✓ San Vicente y las Granadinas especificó que existen disposiciones dentro de su legislación ALA / CFT que permiten la terminación de una relación comercial una vez que se detecta cualquier discrepancia y / o la entidad regulada no puede verificar la información de BO.
- ✓ Guyana reafirmó que toda la información del cliente debe verificarse a partir de una fuente independiente o documento original.

Para asegurar el cumplimiento de los requisitos de BO, cada país especificó las agencias responsables de monitorear el cumplimiento. Guyana detalló cuatro agencias diferentes en comparación con San Vicente y las Granadinas y las Islas Vírgenes, cada una de las cuales especificó tres agencias. Consulte la Tabla 15 a continuación:

Tabla 15 – Agencias Responsables del Cumplimiento de BO		
País	Agencia Responsable	Total
Guyana	Registro Comercial	1
	Agencias De Licencias	1
	Entidades Informantes	1
	Autoridades Supervisoras	1
Total Guyana		4
San Vicente y las Granadinas	Oficina de Comercio y Propiedad Intelectual (CIPO)	1
	Autoridad de Servicios Financieros (FSA) la Autoridad Competente	1
	Unidad de Inteligencia Financiera	1
Total San Vicente y las Granadinas		3
Islas Vírgenes	Comisión de Servicios Financieros de las Islas Vírgenes Británicas	1
	Agencia de Investigaciones Financieras	1
	Autoridad Tributaria Internacional	1
Total Islas Vírgenes		3

ENCUESTA DE PROPIEDAD FINAL EN LAS JURISDICCIONES DEL GAFIC

País	Agencia Responsable	Total
Montserrat	Cuando entre en vigor el Proyecto de Ley de Sociedades Anónimas será el Registro Mercantil	1
Total Montserrat		1

Para el período 2018 a 2020, las Islas Vírgenes fue la única jurisdicción que utilizó el Enfoque de Información Existente que registró sanciones por incumplimiento de las obligaciones de BO. Registraron un total de treinta sanciones durante un período de tres años de 2018 a 2020, según la Tabla 16 a continuación. Guyana indicó que, si bien no se impusieron sanciones a ninguna entidad, se colocó un aviso en los medios públicos para el suministro de información actualizada de BO, cuyo incumplimiento habría dado lugar a que las empresas fueran eliminadas del registro.

País	2018	2019	2020
Islas Vírgenes	9	10	11

6.1.3 Enfoque de Múltiples Frentes

Este enfoque fue adoptado por Bermuda donde establecieron varios regímenes que requieren:

- ✓ La información de BO debe enviarse a la Autoridad Monetaria de Bermuda (BMA) para su examen y verificación en el momento de la formación y cualquier cambio o actualización de la información de BO debe proporcionarse dentro de los catorce (14) días posteriores a la actualización, que está cubierto por el Régimen de Control de Cambios.
- ✓ Personas jurídicas para mantener un registro de BO y asegurarse de que el registro de BO Central esté actualizado, las cuales están cubiertas por el Régimen de Beneficiario Efectivo, Régimen de Control de Cambios y Régimen Regulatorio. Además, también se requieren acuerdos legales como fideicomisos para obtener y registrar información de BO.
- ✓ Las empresas toman medidas razonables para obtener y mantener actualizada la información de BO, la cual está cubierta por el Beneficiario Efectivo y el Régimen Regulatorio.
- ✓ Información que deben mantener las RFI, las APNFD y las bolsas de valores para sus clientes en el establecimiento de relaciones con los clientes, que está cubierta por el Régimen de Debida Diligencia del Cliente.

Bermuda no tiene ningún requisito de declaración periódica de información de BO ni requisitos de informes de referencias cruzadas o discrepancias.

Asegurar el cumplimiento de los requisitos de BO es responsabilidad de la Autoridad Monetaria de Bermudas (BMA) y del Registrador de Compañías. Para el período 2018 a 2020, Bermudas registró tres (3) sanciones por incumplimiento de las obligaciones de BO, consulte la Tabla 17 a continuación:

País	2018	2019	2020
Bermuda	0	1	2

6.2 Disposiciones Legislativas

Con cada país adoptando su propio enfoque para obtener y registrar información de BO, existen varias disposiciones legislativas que buscan reducir el anonimato y el oscurecimiento de la identidad de las personas físicas que ejercen el control sobre una persona jurídica o arreglo a través de la propiedad u otros medios. Estas disposiciones incluyen:

ENCUESTA DE PROPIEDAD FINAL EN LAS JURISDICCIONES DEL GAFIC

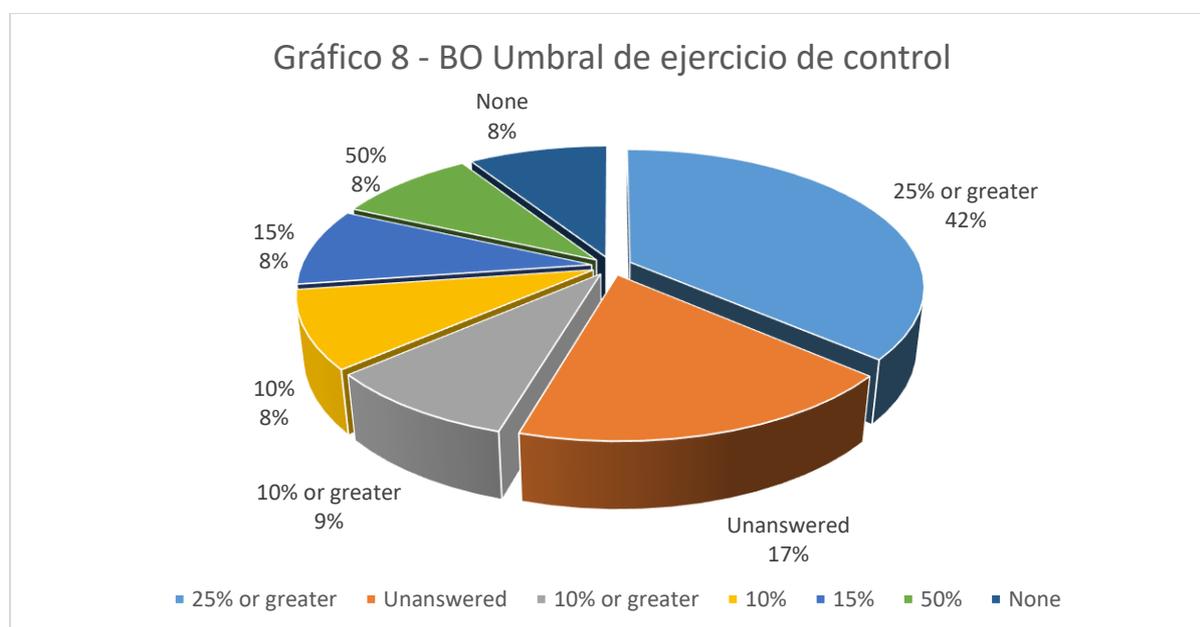
1. Umbral de propiedad para el cual se considera que los Beneficiarios Efectivos ejercen el control de personas jurídicas o acuerdos legales a través de la propiedad;
2. Emisión de acciones al portador o garantías; y
3. Consejeros y / o accionistas nominados

6.2.1 Umbral para reconocer que BO ejerce el control a través de la Propiedad

El umbral varía según las jurisdicciones, desde el 10% hasta un máximo del 50%. La mayoría de los países que informaron sobre esto, es decir cinco, indicaron un umbral del 25%, mientras que cada uno de los demás países indicó 10%, 10% o más, 15% o 50%. Cabe señalar que la legislación de Montserrat no tiene un umbral definido, sin embargo, la nueva Ley de Empresas propuesta incluye un umbral del 25% de participación y Jamaica indicó que se están proponiendo enmiendas legislativas para cambiar el umbral del 50% al 25%.

Esta información se presenta en la Tabla 18 y el Cuadro 8 a continuación:

Umbral de Propiedad	Países
25% o más	Bermudas, Curazao, Guyana, Islas Caimán y Turcos & Caicos
Sin respuesta	Aruba y Trinidad y Tobago
10% o más	Islas Vírgenes
10%	Las Bahamas
15%	San Vicente y las Granadinas
50%	Jamaica
Ninguno	Montserrat



6.2.2 Emisión de Acciones al Portador o Garantías

Once jurisdicciones indicaron que su legislación prohíbe la emisión de acciones al portador o garantías con un solo país, las Islas Vírgenes, que informa que todavía tiene acciones al portador o garantías como parte de su legislación.

ENCUESTA DE PROPIEDAD FINAL EN LAS JURISDICCIONES DEL GAFIC

Islas Vírgenes indicó que el mecanismo establecido para prevenir el uso indebido de estos instrumentos para propósitos de LA / FT es que estas acciones al portador o warrants deben registrarse con un custodio, que puede ser un TCSP o un Abogado.

6.2.3 Consejeros y Accionistas Nominados

Siete países indicaron que los directores nominados y los accionistas son responsabilidad de los TCSP, todos los cuales son entidades reguladas y, por lo tanto, se rigen por un régimen ALD / CFT, que requiere el registro y mantenimiento de la identidad de propiedad "verdadera". Los países que han regulado los TCSP son Bermudas, Curazao, Guyana, Montserrat, San Vicente y las Granadinas, las Islas Vírgenes y las Islas Turcas y Caicos. Cabe señalar que Aruba, Las Bahamas, las Islas Caimán y las Islas Vírgenes tienen TCSP que se rigen por un régimen ALA / CFT; sin embargo, estos países no especificaron que los accionistas y directores nominativos eran responsabilidad de los TCSP, sino que especificaron la siguiente:

- ✓ Islas Caimán permite tanto a los accionistas nominales como a los directores corporativos para todas las entidades de las Islas Caimán-autorizadas y reguladas por la CIMA;
- ✓ Las Bahamas permite a los accionistas nominativos y requiere que se complete una declaración de fideicomiso en la que se nombre a los beneficiarios efectivos para quienes se mantienen las acciones;
- y
- ✓ Aruba indicó que los directores nominados y los accionistas están prohibidos.

Para los países restantes:

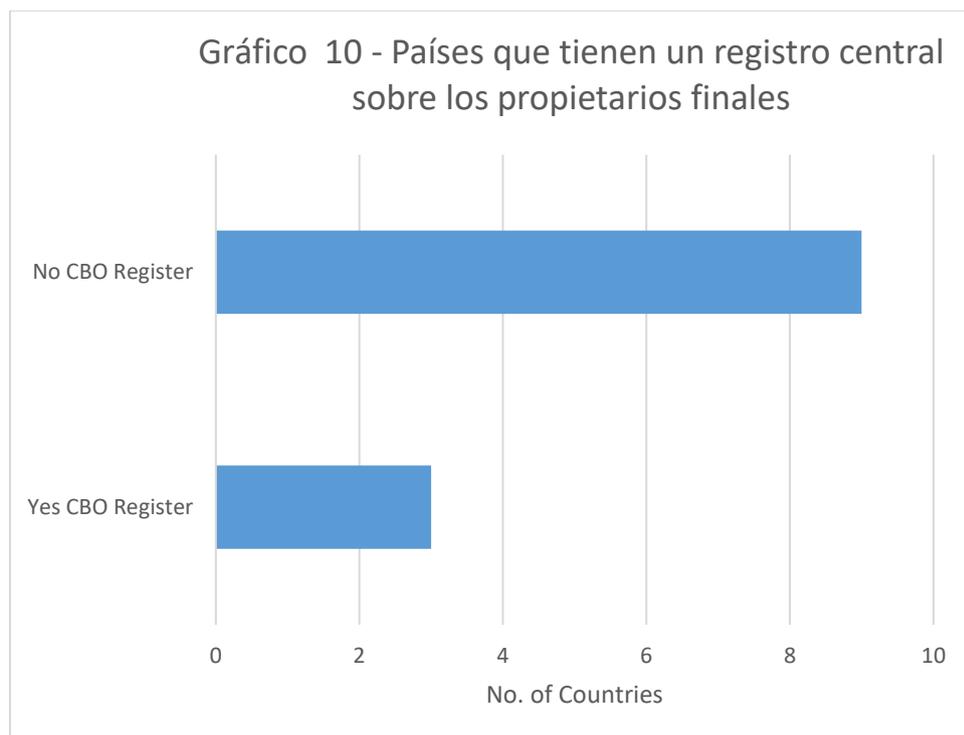
- ✓ Jamaica y Trinidad y Tobago especificaron que los Directores Corporativos están permitidos en su legislación, con la información de identificación requerida obtenida al incorporarse al Registro de Compañías.

Consulte el Cuadro 9 a continuación para ver las estadísticas sobre las relaciones con los nominados dentro de la Jurisdicción:



6.3 Registro Central Beneficiario Efectivo

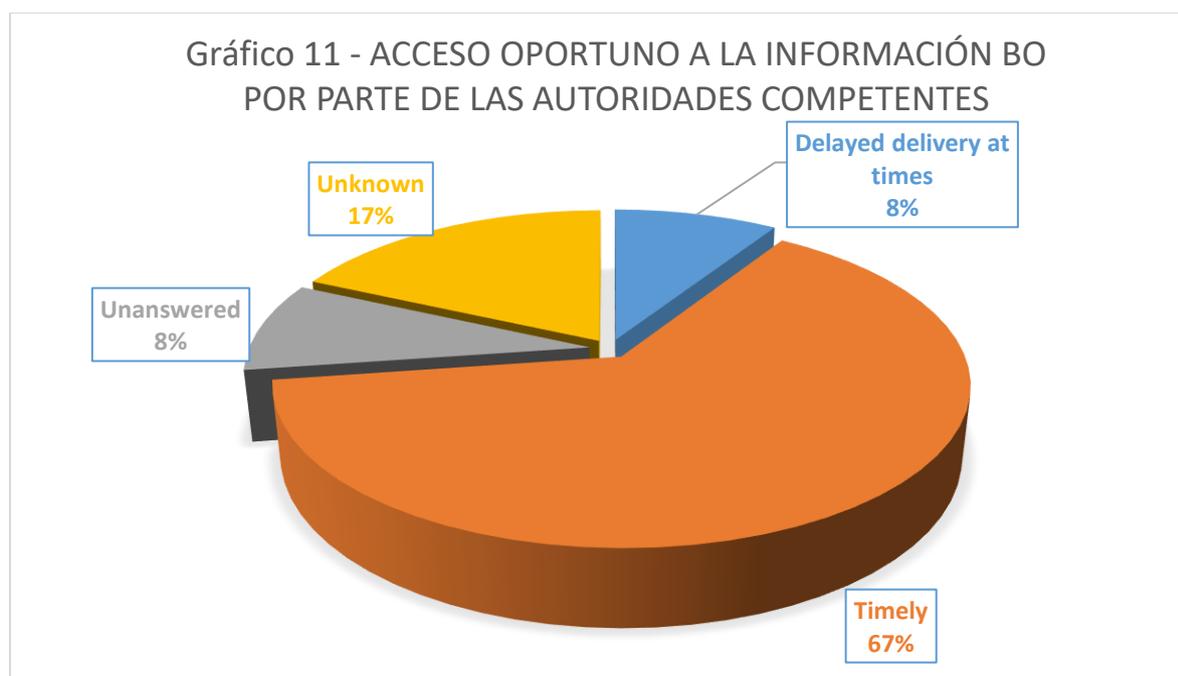
Tres países, Bermudas, Guyana e Islas Caimán informaron que mantienen un Registro Central de Beneficiarios Efectivo. Nueve países, Curazao, Jamaica, Montserrat, San Vicente y las Granadinas, Las Bahamas, Trinidad y Tobago, y las Islas Turcas y Caicos y las Islas Vírgenes indicaron que no mantenían un Registro Central de Beneficiarios Efectivo, y un país no respondió a esta pregunta. Esto se presenta gráficamente en el Cuadro 10 a continuación:



Cabe señalar que el Registro Central es para Personas Jurídicas ya que todos los países indicaron que no existían requisitos legislativos para notificar/archivar información en un Registro Central de Arreglos Jurídicos.

6.4 Intercambio de Información de BO con las Autoridades Competentes

Uno de los aspectos más importantes de los registros de Beneficiario Efectivo es el acceso oportuno por parte de las Autoridades Competentes. Ocho países indicaron que todas las solicitudes de BO por parte de las Autoridades Competentes fueron entregadas o accedidas de manera oportuna y solo uno expresó retrasos ocasionales en la entrega / acceso a la información de BO por parte de las Autoridades Competentes. Consulte la Tabla 11 a continuación:



Algunas jurisdicciones pudieron proporcionar estadísticas sobre solicitudes de cooperación internacional durante un período de tres (3) años, de 2018 a 2020, y las Islas Vírgenes registraron el nivel más alto, consulte la Tabla 19 a continuación.

Cabe señalar que "sin estadísticas" no debe interpretarse como "sin cooperación". Todas las jurisdicciones responden y comparten información a través de acuerdos internacionales, por ejemplo, las solicitudes de Egmont y MLAT. El contenido de estas solicitudes a menudo encapsula solicitudes de información sobre empresas y asociaciones que, en última instancia, podrían contener información de BO. Por lo tanto, "no hay estadísticas" sugiere solo que los datos de gestión relacionados específicamente con las solicitudes de BO no están fácilmente disponibles, ya que las jurisdicciones no los capturan o documentan.

Cuadro 19 - Intercambio de Información de BO de Estadísticas de Cooperación Internacional			
País	2018	2019	2020
Islas Vírgenes	362	302	264
Islas Caimán	134	75	39
Jamaica	0	0	0
Aruba	0	0	0
San Vicente y las Granadinas	29	47	48
Bermuda	5	2	3
Trinidad y Tobago	0	0	0
Montserrat	0	0	0
Curazao	0	0	0
Guayana	0	0	1
Las Bahamas (2020 incluye cifras de 2021)	0	0	468
Turcos y Caicos	1	3	2
Total	531	429	825

ENCUESTA DE PROPIEDAD FINAL EN LAS JURISDICCIONES DEL GAFIC

Los mecanismos establecidos para que las Autoridades Competentes obtengan acceso a la información de BO varían entre las jurisdicciones con varios instrumentos empleados para implementar las medidas. Consulte la Tabla 20 a continuación para obtener detalles relacionados con los mecanismos e instrumentos empleados por país:

Tabla 20 - Mecanismos de acceso a la Información de BO por Autoridades Competentes			
Mecanismos	Instrumentos	País	Total
Directamente de RFI	Legislación y memorando de entendimiento (MOU)	Curazao	1
		Guayana	1
	Acuerdos bilaterales y/ multilaterales, legislación, memorando de entendimiento, procedimientos operativos estándar (SOP)	San Vicente y las Granadinas	1
		Islas Vírgenes	1
Total Directamente de RFI			4
Mediante solicitud y directamente de TCSP	Legislación	Islas Caimán	1
Total Mediante solicitud y directamente de TCSP			1
Mediante solicitud	Sin respuesta	Trinidad & Tobago	1
	Legislación y memorando de entendimiento	Turcos & Caicos	1
Total A través de solicitud			2
Disponible públicamente y directamente de las solicitudes de información	Legislación, MOU & SOP	Jamaica	1
Total disponible públicamente y directamente de las solicitudes de información			1
A través de solicitud y directamente de las solicitudes de información	Legislación & MOU	Bermuda	1
Total a través de solicitud y directamente de las solicitudes de información			1
Disponible públicamente	Acuerdos Bilaterales y / Multilaterales, Legislación, Memorando de Entendimiento y Procedimientos Operativos Estándar	Montserrat	1
Total Disponible públicamente			1
Acceso a través del Sistema de Búsqueda Segura de Beneficiario Efectivo (BOSS)	Acuerdos Bilaterales Y / Multilaterales, Legislación Y Procedimientos Operativos Estándar	Las Bahamas	1
Acceso total a través del Sistema de Búsqueda Segura Beneficiario Efectivo (BOSS)			1
Sin respuesta	Sin respuesta	Aruba	1
Total Sin respuesta			1
Total			12

6.5 Desafíos en la Implementación de Medidas BO y Medidas Correctivas

Todas las jurisdicciones que tienen la obligación de implementar nuevas medidas y / o requisitos legislativos enfrentan desafíos inherentes e incluyen recursos humanos, financieros y tecnológicos adecuados. Diez países expresaron los desafíos experimentados y / o que están experimentando con la implementación de las Medidas BO según los estándares internacionales. Consulte la Tabla 21 a continuación, que destaca los desafíos expresados y las medidas correctivas necesarias para su implementación:

ENCUESTA DE PROPIEDAD FINAL EN LAS JURISDICCIONES DEL GAFIC

Tabla 21 - Desafíos y Medidas Correctivas para la Implementación de Medidas BO		
Desafíos Expresados	Medidas Correctivas	No. de Países
Adecuación de los recursos humanos y tecnológicos	Tecnología viable, recursos humanos adecuados, para incluir una unidad dedicada, con personal para mantener CBO	2
Incumplimiento	Enmiendas legislativas	1
Traducción del idioma nativo al inglés	Sin respuesta	1
Sensibilización del público y la industria	Nuevas soluciones tecnológicas e implementación de un registro público	1
No hay disposición legislativa para BO	Legislación	1
Retraso debido a la pandemia de COVID 19	Sin respuesta	1
Ausencia de CBO y requisitos legislativos	Legislación	1
Interrupción de la pandemia de COVID 19 en curso y sensibilización del público en general	Sin respuesta	1
Obtención de información de BO para empresas antiguas	Continuar involucrando a la industria para fomentar el cumplimiento y las enmiendas legislativas, incluida la escala de sanciones en aumento, lo que lleva a despedir a una empresa en incumplimiento.	1
Total		10

6.6 Otra Información Compartida

Además de las respuestas al cuestionario presentadas y resumidas anteriormente, las Islas Caimán también han compartido lo siguiente en función de sus experiencias recientes en el proceso posterior al IEM.

Existe un respaldo muy fuerte para que los países adopten un “enfoque múltiple”, que incorpora un registro central junto con obligaciones estatutarias sobre los agentes de formación de mantener la información de BO y actualizarla y pasarla al registro central.

Los países deben utilizar la información de BO a su disposición para evaluar y gestionar de manera proactiva los riesgos que enfrentan de las personas jurídicas y los acuerdos legales establecidos en sus respectivos países. Los países deben asegurarse de que existan mecanismos muy eficientes y efectivos para compartir información, tanto a nivel nacional como internacional, en respuesta a las consultas debidamente autorizadas de las agencias de aplicación de la ley o las agencias de inteligencia financiera. Cuando dicha información se proporciona a nivel internacional, los países deben hacer un seguimiento de los resultados para informar mejor sus evaluaciones y consideraciones de riesgo.

Finalmente, con respecto a la “precisión”, es muy importante considerar la precisión tanto desde la perspectiva de la “identificación y verificación”, como desde la perspectiva de los verdaderos BO de una persona jurídica o un arreglo. La evidencia de cumplimiento cuando se detectan deficiencias en la precisión es un componente crítico para demostrar la efectividad general del régimen de un país.

6.7 Resumen

La información obtenida de las jurisdicciones participantes indica que los países cuentan con diversas medidas para prevenir el uso indebido de personas jurídicas y arreglos para el lavado de dinero o el financiamiento del terrorismo. La mayoría de los encuestados adoptan un enfoque de “empresa y registro” en la actualidad, uno adopta el enfoque de “información existente” y el otro adopta el enfoque de “múltiples vertientes”. Algunas prácticas específicas señaladas que pueden ser útiles para los miembros incluyen: complementar los informes de BO en curso con presentaciones periódicas; establecer informes de discrepancias; designar a los TCSP como entidades reguladas y exigirles que mantengan registros de BO para personas jurídicas y acuerdos; y el establecimiento de un registro central de BO. Las sanciones por infracciones de BO son relativamente raras entre los encuestados. Los umbrales para BO varían entre el 10% y el 50% en la actualidad, siendo el 25% el más común entre los encuestados. El acceso oportuno no parece ser un problema general en la región, con una variedad de mecanismos utilizados para facilitar el intercambio de información con las contrapartes apropiadas.

Los encuestados han sido francos al expresar los desafíos que enfrentan para establecer y / o mantener regímenes efectivos de BO. Algunos requieren soluciones legislativas, pero otros desafíos, como la adecuación de los recursos de recursos humanos o tecnología, la sensibilización del público y la industria a los nuevos regímenes, los impactos de COVID en el progreso y la búsqueda de información de BO para las empresas antiguas requieren consideraciones estratégicas y planificación para superar. La necesidad de evaluaciones de riesgos perspicaces es clara. La falta de comprensión de los riesgos del sector (personas jurídicas y arreglos legales) obstaculiza gravemente la implementación efectiva de políticas y procedimientos basados en riesgos para mitigar los riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo que estos vehículos corporativos pueden explotar.

7 RECOMENDACIONES

El equipo del proyecto ha examinado y organizado una gran cantidad de datos para proporcionar la información presentada en este informe. Como se expresó al principio, un resultado clave de este ejercicio es ayudar a las jurisdicciones a evaluar dónde se encuentran en su viaje de BO y brindar perspectivas e ideas de jurisdicciones hermanas de la región.

La información particular compartida por las Islas Caimán se destaca en estas recomendaciones, dada su experiencia post-MER en curso. Es posible que estas recomendaciones no se deriven directamente de la información recopilada, pero la inmediatez de la experiencia de las Islas Caimán ha sido recibida y compartida con gratitud.

1. Los países deben considerar claramente la recopilación y el almacenamiento de datos de BO de una manera que apoye los diversos análisis que se están llevando a cabo en apoyo de las evaluaciones de riesgo de LA / FT de personas jurídicas y acuerdos. Esto no solo incluiría información granular sobre los propios BO, sino también sobre aspectos operativos clave del registro general de BO (por ejemplo, información sobre el total de LP agregados y/o eliminados, tendencias de tamaño, dinámica, etc.). Los países deben utilizar la información de BO a su disposición para evaluar y gestionar de manera proactiva los riesgos que enfrentan de las personas jurídicas y los acuerdos legales establecidos en sus respectivos países.
2. Existe un respaldo internacional muy fuerte para que los países adopten un “enfoque múltiple”, que incorpora un registro central junto con obligaciones estatutarias sobre los agentes de formación de mantener la información de BO y actualizarla y pasarla al registro central.
3. Los países deben asegurarse de que existan mecanismos muy eficientes y efectivos para compartir información, tanto a nivel nacional como internacional, en respuesta a las consultas debidamente autorizadas de las Agencias de Aplicación de la Ley o las Unidades de Inteligencia Financiera. Cuando dicha información se proporciona a nivel internacional, los países deben hacer un seguimiento de los resultados para informar mejor sus evaluaciones y consideraciones de riesgo.
4. Con respecto a la “precisión”, es muy importante considerar la precisión tanto desde la perspectiva de la “identificación y verificación” como desde la perspectiva de los verdaderos BO de una persona jurídica o un arreglo. La evidencia de la aplicación cuando se detectan deficiencias en la precisión es un componente fundamental para demostrar la eficacia general del régimen de un país.

ENCUESTA DE PROPIEDAD FINAL EN LAS JURISDICCIONES DEL GAFIC

8 ANEXO 1 –INVENTARIO DETALLADO DE TIPOS DE LP POR PAÍS

Tipos de Personas Jurídicas por País			
No	País	Tipos de LP	Descripción Breve
1	Trinidad & Tobago	Órganos corporativos incorporados por Ley del Parlamento	
		Sociedades constituidas en virtud de la Ley de Sociedades, capítulo 81:01	
		Empresas externas registradas bajo la Comp.	
		Corporaciones Único	
		Sindicatos, Sociedades Cooperativas	
2	Islas Caimán	Empresa Ordinaria (Residente)	Una empresa residente ordinaria realiza negocios dentro de las Islas Caimán. Las empresas residentes deben mantener en su domicilio social, abierto a inspección pública, un registro de sus miembros pasados y presentes. También deben presentar una declaración anual ante el Registro de Sociedades. Este tipo de empresa también puede poseer tierras según se define en la Ley de Sociedades Anónimas.
		Empresa Ordinaria (no Residente)	Una empresa ordinaria no residente es aquella a la que se le ha otorgado la condición de no residente a través de una solicitud al Ministro de Finanzas, a través del Registro de Empresas y debe declarar que la empresa no tiene la intención de realizar negocios dentro de las Islas Caimán. La compañía puede negociar con acciones de compañías exentas, corporaciones extranjeras y sociedades, pero solo puede realizar otros negocios en las Islas Caimán que sean necesarios para el desarrollo de sus negocios en el extranjero.
		Empresa Exenta (Cartera Segregada) ("Empresa De Cartera Segregada")	Este tipo de empresa exenta realiza actividades principalmente fuera de las Islas Caimán. Permite la segregación de los activos y pasivos de las carteras individuales de los activos generales de la empresa en general, así como de otras carteras. El SPC se utiliza para lograr la segregación legal entre carteras que tendrían acuerdos separados para banca, custodia y corretaje, contratos de préstamo, etc. Cada cartera, sin embargo, no se considera una entidad legal separada.

ENCUESTA DE PROPIEDAD FINAL EN LAS JURISDICCIONES DEL GAFIC

Tipos de Personas Jurídicas por País			
No	País	Tipos de LP	Descripción Breve
		Compañía Exenta (Duración Limitada)	Este tipo de empresa exenta realiza actividades principalmente fuera de las Islas Caimán. Las características más destacadas son que la duración de la empresa no puede exceder los 30 años y se requiere un mínimo de 2 miembros.
		Empresa Exenta	Las empresas exentas no tienen derecho a comerciar en las Islas Caimán con ninguna persona, excepto para promover negocios "realizados fuera" de las Islas Caimán. Una empresa exenta propuesta que solicite el registro debe presentar una declaración a tal efecto. Una empresa exenta no tiene prohibido efectuar o celebrar contratos en las Islas Caimán o ejercer cualquiera de sus poderes en las Islas Caimán para llevar a cabo los negocios de la empresa fuera de las Islas Caimán. Sin embargo, está prohibido hacer cualquier invitación al público en Caimán para suscribir cualquiera de sus acciones u obligaciones. La empresa exenta también puede optar por realizar negocios dentro de las Islas Caimán y, si lo hace, debe aplicar a todas las reglas relacionadas con las empresas locales.
		Empresas de Fundación	Estas entidades están constituidas bajo la Ley de Sociedades Anónimas y están sujetas a los mismos requisitos de divulgación para la presentación de informes del Beneficiario Efectivo. Puede formarse para cualquier objeto lícito, que no necesita ser beneficioso para otras personas. Una Fundación Caimán debe estar limitada por acciones o por garantía, pero puede establecerse con o sin capital social. Una Fundación Caimán se incorpora con uno o más miembros y está sujeta a las restricciones especificadas en el momento de la incorporación, y cualquier persona puede ser miembro de una Fundación Caimán.
		Empresa Extranjera	Una empresa constituida fuera de las Islas Caimán que puede poseer tierras o realizar negocios en las Islas Caimán, o actuar como socio general de una sociedad limitada exenta de las Islas Caimán.
		Empresa de Responsabilidad Limitada	Las actividades propuestas de una empresa se llevarán a cabo principalmente fuera de las Islas Caimán. La LLC no tiene capital social, pero los miembros adquieren participación en la LLC. La administración de una LLC recae en sus miembros y / o gerentes.

ENCUESTA DE PROPIEDAD FINAL EN LAS JURISDICCIONES DEL GAFIC

Tipos de Personas Jurídicas por País			
No	País	Tipos de LP	Descripción Breve
		Sociedad de Responsabilidad Limitada	Una LLP es esencialmente una entidad en la que los socios conservan la flexibilidad del acuerdo de asociación que rige la relación, pero la entidad tiene una personalidad jurídica que es separada y distinta de sus socios. Es la LLP, y no sus socios individuales, la responsable de las deudas y pérdidas de la LLP. Esto significa que, si bien los socios de una LLP pueden gestionar activamente las operaciones del negocio de las LLP, no serán personalmente responsables de las deudas o pérdidas de la LLP de forma conjunta o solidaria (siempre que dichas deudas o pérdidas no sean causadas por un acto negligente o incumplimiento del deber de diligencia cuando se haya asumido dicho deber expreso). La LLP tiene reportes y divulgaciones de Beneficiario Efectivo equivalentes a una empresa.
		Asociación Extranjera	Una sociedad limitada o sociedad de responsabilidad limitada que se establece en una jurisdicción reconocida fuera de las Islas puede solicitar ser registrada como Sociedad Limitada Extranjera bajo la Ley de Sociedades Limitadas Exentas (Revisión de 2018) ("la Ley") tras la presentación de una declaración con detalles de los datos, incluida la jurisdicción de establecimiento, la dirección de su domicilio social en la jurisdicción de establecimiento y el nombre completo y la dirección de los socios colectivos y la especificación de si la entidad se considera una entidad jurídica separada y, de ser así, el nombre completo y dirección de cualquier miembro gerente u otra persona que controle o dirija inmediatamente los asuntos de la sociedad limitada extranjera.
		Sociedades Limitadas Exentas	No puede realizar negocios con el público en las Islas Caimán, excepto cuando sea necesario para realizar negocios fuera de las Islas Caimán. Un socio puede ser un socio general o limitado, así como una corporación con o sin responsabilidad limitada. El Registrador debe mantener un registro de cada asociación, que se mantendrá abierto a la inspección pública. También se debe presentar una declaración que contenga los siguientes detalles de la asociación para afectar el registro.

ENCUESTA DE PROPIEDAD FINAL EN LAS JURISDICCIONES DEL GAFIC

Tipos de Personas Jurídicas por País			
No	País	Tipos de LP	Descripción Breve
		Sociedad de Responsabilidad Limitada	<p>Las Sociedades Limitadas están registradas en el Registro de Sociedades Limitadas. Una sociedad limitada puede ser establecida por dos o más personas o entidades, incluso para la transacción de cualquier negocio mercantil, mecánico, de propiedad y desarrollo de tierras, agrícola o manufacturero o cualquier negocio para el desarrollo del turismo. Debe constar de uno o más socios generales, que son responsables de todas las deudas y obligaciones, y uno o más socios limitados, que no son responsables de más del efectivo real que aportan. Una empresa puede ser un socio general o limitado El registro se ve afectado por la presentación ante el Registrador y el boletín de una declaración por parte de todos los socios generales, dando el nombre de la sociedad, la naturaleza y el lugar principal de negocios, nombres y direcciones de todos socios, y la cantidad de capital aportada por cada socio comanditario.</p> <p>Una sociedad limitada que opera un negocio en las Islas Caimán debe tener una licencia de la Junta de Licencias Comerciales y Comerciales y, a menos que el negocio sea propiedad de las Islas Caimán en un 60 por ciento, debe obtener una licencia en virtud de la Ley de Empresas Locales (Control). El registro se ve afectado por la presentación ante el Registrador y el boletín de una declaración por parte de todos los socios generales, dando el nombre de la sociedad, la naturaleza y el lugar principal de negocios, los nombres y direcciones de todos los socios, y el monto de capital proporcionado por cada socio comanditario.</p>
3	Aruba	Sociedad de Responsabilidad Limitada (VBA)	La VBA es una Sociedad de Responsabilidad Limitada que requiere al menos un incorporador para su establecimiento, sin capital mínimo. La VBA está constituida por un Notario Civil, quien proporciona la Escritura de Constitución. El VBA siempre debe estar representado por al menos un director gerente. Al menos uno de los directores o el representante legal debe ser residente de Aruba
		Sociedad Anónima N.V. (NV)	Naamloze Vennootschap, abreviado NV, es una corporación, de acuerdo con la ley de Aruba. Es una persona jurídica con una o más acciones nominativas. Está constituida por un notario civil que aporta la escritura de

ENCUESTA DE PROPIEDAD FINAL EN LAS JURISDICCIONES DEL GAFIC

Tipos de Personas Jurídicas por País			
No	País	Tipos de LP	Descripción Breve
			<p>constitución. Al menos dos fundadores, ya sean personas físicas o entidades necesarias para incorporar una NV. El capital autorizado se distribuye en acciones.</p> <p>Los accionistas tienen responsabilidad limitada. No existe ningún requisito legal en cuanto a la nacionalidad o residencia de los accionistas.</p>
		Fundación	Una persona jurídica creada por un acto jurídico, que no tiene miembros y tiene como objetivo utilizar una capacidad para lograr un objetivo particular para ese fin.
		Asociación	Una entidad legal con miembros que se centra en un objetivo específico.
		Sociedad Cooperativa	Se entienden como asociaciones de personas, por las que se permite la entrada y salida de socios, y cuyo objeto es la promoción de los intereses materiales de los socios.
4	Bermuda	Empresas - Locales	Empresas autorizadas para realizar y competir por negocios que se encuentran en Bermuda.
		Empresas - Exentas	Las empresas exentas pueden ser residentes en Bermuda, pero deben continuar en relación con transacciones y activistas que son externos a Bermuda o con otras empresas exentas o pueden realizar negocios con el mercado local si el Ministro de Finanzas tiene la licencia para hacerlo.
		Corporaciones de Responsabilidad Limitada (LLC) - Locales	Estructura de LLC, sujeta a las mismas restricciones que la empresa local (arriba)
		LLC - Exentos	Estructura de LLC, sujeta a las mismas restricciones que la Compañía Exenta (arriba)
		Asociaciones: Exentas	Estructura de asociación, sujeta a las mismas restricciones que la empresa exenta (arriba)
		Asociaciones Generales Locales	Estructura de asociación permitida para continuar en Bermuda
5	San Vicente y las Granadinas	Compañías Comerciales Internacionales (IBC)	Las IBC son empresas internacionales que pueden registrarse en San Vicente y las Granadinas para llevar a cabo cualquier
		Sociedades de Responsabilidad Limitada (LLC)	Las LLC brindan a sus miembros derechos y responsabilidades limitados.
		Fondos Mutuos (MF)	Las MF son entidades que pueden tener licencia para realizar actividades de inversión.
		Bancos Internacionales (IB)	Los IB son entidades que se dedican a actividades bancarias internacionales.

ENCUESTA DE PROPIEDAD FINAL EN LAS JURISDICCIONES DEL GAFIC

Tipos de Personas Jurídicas por País			
No	País	Tipos de LP	Descripción Breve
		Seguro Internacional (Int'l)	Entidades internacionales que brindan servicios de seguros internacionales.
		Uniones de Crédito (CU)	Las CU son organizaciones basadas en créditos de sus miembros.
		Empresas de Servicios Monetarios (MSB)	Las MSB son instituciones financieras no bancarias que transfieren dinero a los clientes.
		Seguro Nacional (DI)	Las DI son entidades que brindan servicios de seguros nacionales.
		Sociedades de Construcción (BS)	BS son instituciones financieras no bancarias basadas en miembros, similares a las CU
		Sociedades Amigas (FS)	FS son instituciones financieras que ofrecen beneficios por muerte
		Organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL)	es una persona jurídica sin fines de lucro creada de conformidad con los artículos 326 a 337 de la Ley de Sociedades Anónimas
		Empresas Nacionales	Son empresas nacionales con fines de lucro creadas en virtud de la Ley de sociedades e incluyen filiales de empresas externas con fines de lucro.
6	Jamaica	Compañía Limitada por Acciones	Sociedad en la que la responsabilidad de sus miembros está limitada por el importe impago de las acciones que posean.
		Compañía limitada por garantía	Una empresa en la que la responsabilidad de sus miembros está limitada por la cantidad que cada miembro se compromete a aportar en caso de disolución de la empresa.
		Compañía Ilimitada	Una empresa que no tiene límite en la responsabilidad de sus miembros.
		Camaradería	Acuerdo comercial mediante el cual 2 o más personas acuerdan compartir los activos, las ganancias y las responsabilidades financieras y legales de una empresa de propiedad conjunta.
		Compañía de ultramar	Una empresa constituida fuera de Jamaica pero registrada en Jamaica.
7	Islas Vírgenes	Empresas Comerciales	Establecido de conformidad con la Ley de Negocios de las Islas Vírgenes Británicas de 2004 y puede establecerse para estar limitado por acciones; limitado por garantía y no autorizado para emitir acciones; limitado por garantía y autorizado para emitir acciones; una compañía ilimitada que no está autorizada a emitir acciones; o una sociedad ilimitada que esté autorizada a emitir acciones.
		Empresas Extranjeras	Una persona jurídica constituida, registrada o formada fuera de las Islas Vírgenes puede registrarse en las Islas Vírgenes, de conformidad con la Ley de Sociedades Comerciales de las BVI de 2004, como una

ENCUESTA DE PROPIEDAD FINAL EN LAS JURISDICCIONES DEL GAFIC

Tipos de Personas Jurídicas por País			
No	País	Tipos de LP	Descripción Breve
			empresa extranjera. Para estar registrada como una empresa extranjera, la empresa debe realizar negocios en las Islas Vírgenes, lo que incluye establecer o tener un lugar de negocios en las Islas Vírgenes.
		Sociedad de Responsabilidad Limitada	Establecidos de conformidad con la Ley de sociedades en comandita de 2017. Se les exige que tengan "un contrato de sociedad en comandita por escrito que establezca los derechos y obligaciones de los socios".
8	Montserrat	Compañías	La FSC es la Autoridad para la incorporación de Empresas locales, externas y sin fines de lucro según la Ley de Empresas Cqp.11.12
		Empresas Comerciales Internacionales	La FSC es la Autoridad para la incorporación y el registro de Empresas Comerciales Internacionales, según la Ley de Compañías Comerciales Internacionales Cap.
		Sociedades de Responsabilidad Limitada	La FSC es la Autoridad para la constitución de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en virtud de la Ley de Responsabilidades Limitadas, 11.14
9	Curazao	Compañía de responsabilidad limitada	Una empresa limitada por acciones.
		Empresa privada de responsabilidad limitada	forma de empresa flexible y similar a LLC
		Fundación	El propósito de usar capital para la realización de un objeto.
		Fundación privada	Comparable al Anglosajón Trust
		Asociación	Persona jurídica con miembros, acto jurídico multilateral constituido
		Cooperación	Persona jurídica con socios, escritura notarial constituida
10	Guyana	Órganos Corporativos	Establecido bajo varias leyes
		Corporaciones Públicas	Ley de Sociedades Anónimas
		Compañías Privadas	Registrado bajo la Ley de Sociedades
		Empresas Públicas	
		Empresas Externas	Registrado bajo la Ley de Sociedades
		Sociedades y Empresas	Ley de Registro de Nombres Comerciales / Ley de Asociaciones
		Sindicatos	
		Sociedades Cooperativas y Uniones de Crédito	Bajo la Ley de Sociedades Cooperativas
Sociedades Amigas / Organizaciones Benéficas / Asociaciones	Ley de Sociedades Amigas		
11	Las Bahamas	Empresas Regulares	Empresas nacionales obligadas a tener domicilio social. Constituida de conformidad con s3 de la Ley de Sociedades de Capital. Los documentos organizativos incluyen Memorando y Artículos de empresas nacionales que deben tener una oficina

ENCUESTA DE PROPIEDAD FINAL EN LAS JURISDICCIONES DEL GAFIC

Tipos de Personas Jurídicas por País			
No	País	Tipos de LP	Descripción Breve
			registrada. Constituida de conformidad con s3 de la Ley de Sociedades de Capital. Los documentos organizativos incluyen Memorando y Artículos de Asociación. Algunos son administrados por un agente registrado. Ch. 308 s3
		Empresas Comerciales Internacionales	Incorporada de conformidad con s3 de la Ley de Empresas Comerciales Internacionales, cap. 309 s3. Debe tener en todo momento un agente registrado en Las Bahamas.
		Empresas de Cuentas Segregadas	Formado de conformidad con ss3 - 6 de la Ley de Sociedades de Cuentas Segregadas, 2004. Los acuerdos, memorandos y artículos, resoluciones, registros u otros documentos establecen los derechos, obligaciones e intereses de los titulares de cuentas con respecto a cada Cuenta Segregada.
		Fundaciones	Establecido de acuerdo con s6, s7 de la Ley de Fundaciones, Cap. 369D. Una Carta Fundacional es el documento rector.
		Sociedades Limitadas Exentas	Establecido / Formado de conformidad con s9 de la Ley de Sociedades Limitadas Exentas, Cap. 312. Formado mediante un Certificado de Incorporación de Socios Generales de IBC.
		Entidades Ejecutivas	Establecido de conformidad con s6 y s28 de la Ley de Entidades Ejecutivas de 2011 mediante una Declaración de Estatutos.
		Compañía Sin Fines de Lucro	Constituida de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Sociedades Anónimas, capítulo 308. Registrado de conformidad con la sección 7 de la Ley de organizaciones sin fines de lucro, 2019. La sección 2 de la Ley de organizaciones sin fines de lucro define NPO como "un cuerpo de personas, ya sea incorporado o no incorporado, formado y establecido con el propósito de promover políticas públicas u objetos que son religiosos , benéficas, educativas, científicas, ambientales, históricas, culturales, fraternales, literarias, deportivas, artísticas, deportivas o de promoción de la salud, y cuyos ingresos anuales brutos o parte de ellos, si los hubiere, y otros ingresos se apliquen a la promoción de dichos objetos, y existe una prohibición de cualquier dividendo o devolución de contribuciones a sus miembros.
12	Islas Turcos y Caicos	Empresas	Entidades que se incorporan de conformidad con la Ordenanza de Sociedades de 2017

ENCUESTA DE PROPIEDAD FINAL EN LAS JURISDICCIONES DEL GAFIC

Tipos de Personas Jurídicas por País			
No	País	Tipos de LP	Descripción Breve
		Asociaciones	Establecido por acuerdo y regido por la Ordenanza de Asociación
		Sociedad de Responsabilidad Limitada	Asociación con uno o más socios y uno o más socios generales. Los socios generales tienen responsabilidad ilimitada. Se rige por la Ordenanza sobre sociedades en comandita.
		Organización sin fines de lucro (no incorporada)	Asociación no incorporada regida por las regulaciones de OSFL
		Empresa Extranjera	Establecido fuera del ITC registrado para realizar negocios en ITC.

ENCUESTA DE PROPIEDAD FINAL EN LAS JURISDICCIONES DEL GAFIC

9 ANEXO 2 - LISTA DETALLADA DE LP ACTIVOS POR TIPOS

Número de LP Activos por tipos			
País / Tipo	2018	2019	2020
Aruba	9,417	9,473	9,534
Asociaciones	197	197	197
Corporaciones	6,204	6,236	6,271
Fundaciones	1,463	1,463	1,463
Sociedades de Responsabilidad Limitada	1,553	1,577	1,603
Las Bahamas	76,781	50,336	44,668
Compañía Sin Fines de Lucro	1,093	1,263	1,281
Entidades Ejecutivas	67	-	82
Sociedades Limitadas Exentas	213	57	-
Fundaciones	395	-	145
Empresas Comerciales Internacionales	35,700	18,529	22,622
Empresas Regulares	39,190	30,487	20,538
Empresas de Cuentas Segregadas	123	-	-
Bermuda	14,971	14,501	14,673
Empresas - Exentas	10,565	10,146	10,093
Empresas - Locales	3,173	3,116	3,229
Sociedades De Responsabilidad Limitada	8	13	17
Llc - Exentos	34	39	74
Asociaciones: Exentas	1,191	1,187	1,260
Islas Caimán	123,347	127,903	131,484
Empresa Exenta	90,265	91,833	92,550
Sociedades Limitadas Exentas	26,011	28,649	31,144
Compañías Extranjeras	5,029	5,326	5,623
Asociación Extranjera	349	449	570
Sociedades de Responsabilidad Limitada	928	862	916
Sociedad de Responsabilidad Limitada	-	-	1
Sociedad de Responsabilidad Limitada	21	21	19
Empresa Ordinaria (No Residente)	15	25	13
Empresa Ordinaria (Residente)	729	738	648
Curazao	27,294	27,048	26,181
Asociaciones	595	641	347
Fundación	3,995	3,788	3,497
Cimientos	3,610	3,767	3,738
LLC	11,362	10,607	9,917
PLLC	7,732	8,245	8,682
Jamaica	91,607	93,229	95,069
Compañía Limitada por garantía	5,524	5,743	6,088
Compañía Limitada por Acciones	58,165	58,485	58,700
Compañía de ultramar	1,585	1,658	1,711

ENCUESTA DE PROPIEDAD FINAL EN LAS JURISDICCIONES DEL GAFIC

Número de LP Activos por tipos			
País / Tipo	2018	2019	2020
Asociación	26,299	27,308	28,536
Compañía Limitada	34	35	34
Montserrat	290	296	299
Empresas - Externo	15	15	15
Empresas - Locales	245	247	245
Empresas Comerciales Internacionales	3	3	3
Sociedades De Responsabilidad Limitada	27	31	36
San Vicente y Las Granadinas	3,728	4,201	5,285
Sociedades de Construcción (BS)	1	1	1
Uniones de Crédito (CU)	4	4	4
Empresas Nacionales (DC)	283	409	520
Seguro Nacional (DI)	22	22	21
Sociedades Amigas (FS)	17	18	18
Bancos Internacionales (IB)	4	3	3
Empresas Comerciales Internacionales	3,225	3,442	3,829
Seguro Internacional (Internacional)	5	5	5
Sociedades de Responsabilidad Limitada	14	115	645
Empresas de Servicios Monetarios (MSB)	2	2	2
Fondos Mutuos (MF)	71	74	75
Organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL)	80	106	162
Islas Vírgenes	367,364	388,385	367,504
Empresas Comerciales	366,364	387,344	366,364
Compañías Extranjeras	60	63	66
Sociedad de Responsabilidad Limitada	940	978	1,074
Islas Turcas y Caicos	16,659	16,277	16,347
Compañías	16,589	16,206	16,277
Sociedades Limitadas	70	71	70
Grand Total	731,458	731,649	711,044

ENCUESTA DE PROPIEDAD FINAL EN LAS JURISDICCIONES DEL GAFIC

10 ANEXO 3 –EMPRESAS LOCALES VS. INTERNACIONALES

Empresas locales e internacionales			
No	País	% aproximado de Empresas Locales	% aproximado de Empresas Internacionales
1	Trinidad y Tobago	99%	1%
2	Islas Caimán	5%	95%
3	Bermuda	22%	78%
4	San Vicente y las Granadinas	14%	86%
5	Jamaica	98%	2%
6	Islas Vírgenes	99%	1%
7	Montserrat	95%	5%
8	Curazao	77%	23%
9	Guayana	93%	7%
10	Bahamas	25%	74 %
11	Turcas y Caicos	33%	67%

ENCUESTA DE PROPIEDAD FINAL EN LAS JURISDICCIONES DEL GAFIC

11 ANEXO 4 – DATOS DE DINÁMICA DE VOLUMEN PARA LP

Dinámica de volumen de personas jurídicas por tipos dentro de los países participantes								
No	País	Tipo	2018		2019		2020	
			Agregado	Eliminado	Agregado	Eliminado	Agregado	Eliminado
1	Aruba	Corporaciones	95	84	80	101	22	114
		Corporación por ley extranjera	12	4	3	6	6	9
		Sociedades de responsabilidad limitada	420	26	498	32	289	33
		Asociación	10	17	19	14	11	9
2	Trinidad & Tobago	Empresas	4741	660	5170	1161	4746	543
3	Islas Caimán	Empresa Ordinaria (Residente)	726	202	738	757	648	161
		Empresa Ordinaria (No Residente)	15	356	25	479	13	183
		Empresa Exenta (Cartera Segregada) ("Empresa De Cartera Segregada")		33		46		44
		Compañía Exenta (Duración Limitada)		53		11		22
		Empresa Exenta	1381 2	7642	10448	9016	9360	7887
		Empresas de La Fundación						
		Compañía Extranjera	761	43	694	350	751	472
		Compañía de Responsabilidad Limitada	928	97	862	137	976	220
		Asociación Extranjera	90	10	110	7	154	19
		Sociedades Limitadas Exentas	4917	1197	4218	1658	4355	1620
Sociedad de responsabilidad limitada	0	1	0	0	1	2		
4	Bermuda	Empresas - Locales	184	128	162	213	135	18
		Empresas - Exentas	611	734	549	911	542	587
		Corporaciones de Responsabilidad Limitada (LLC) - Local	6	0	9	4	16	12
		LLC - Exentos	15	2	8	3	37	1
		Asociaciones: Exentas	183	38	125	129	134	62
		Asociaciones Generales Locales						
5	San Vicente y las Granadinas	Compañías Comerciales Internacionales (IBC)	819	1068	472	797	400	1109
		Sociedades de Responsabilidad Limitada (LLC)	6	14	136	27	538	37
		Fondos Mutuos (MF)	3	3	5	10	3	8
		Sociedades Amigas (FS)			1			
		Organizaciones sin fines de lucro	35		26		56	

ENCUESTA DE PROPIEDAD FINAL EN LAS JURISDICCIONES DEL GAFIC

Dinámica de volumen de personas jurídicas por tipos dentro de los países participantes								
No	País	Tipo	2018		2019		2020	
			Agregado	Eliminado	Agregado	Eliminado	Agregado	Eliminado
		Empresas Nacionales (DC)	104	1	126		111	
6	Jamaica	Compañía Limitada por Acciones	2671	2629	3258	2958	3422	3221
		Compañía limitada por garantía	413	206	483	265	487	142
		Compañía Ilimitada	1	1	1			1
		Asociación	1698	750	1816	824	1999	794
		Compañía de ultramar	75		77		55	
7	Islas Vírgenes	Empresas Comerciales	37415	101049	26150	92179	22434	90767
		Empresas Extranjeras	5		3	1	3	3
		Sociedad De Responsabilidad Limitada	220	89	194	143	217	98
8	Montserrat	Empresas - Locales	16	12	14	14	7	0
		Empresas - Externo	1	0	0	0	0	0
		Sociedades De Responsabilidad Limitada (LLC)	5	0	4	0	5	0
9	Curazao	LLC	237	0	300	0	261	0
		PLLC	945	0	898	0	783	0
		Fundación	138	0	335	0	112	0
		Fundación P	213	0	181	0	131	0
		Asociación	47	0	50	0	62	0
10	Bahamas	Empresas Regulares	1078	48	954	14269	794	8972
		Empresas Comerciales Internacionales	2262	3922	1719	3506	1329	3113
		Empresas de Cuentas Segregadas	10	3	15	5	11	2
		Cimientos	38	84	38	50	28	44
		Sociedades Limitadas Exentas	7	4	5	6	1	17
		Entidades Ejecutivas	15	8	13	14	6	14
		Empresas Sin Fines de Lucro	19	0	49	1	44	0
		Condominio de Inversión	6	6	10	4	8	6
11	Turcos & Caicos	Empresas	1104	386	1252	1635	966	895
		Sociedades Limitadas	5	0	1	0	1	2

ENCUESTA DE PROPIEDAD FINAL EN LAS JURISDICCIONES DEL GAFIC

12 ANEXO 5 – INVENTARIO DETALLADO DE TIPOS DE LA POR PAÍS

Tipos de Arreglos Legales			
No	País	Tipo	Breve descripción
1	Aruba	Regulación del Registro Mercantil (Handelsregisterverordering)	La Ordenanza sobre el Registro Mercantil contiene todas las disposiciones relativas al registro mercantil.
		Decreto de Registro Mercantil (Handelsregisterbesluit)	El Reglamento del Registro Mercantil 2020 (el HRV 2020) establece nuevas reglas con respecto al registro en el registro mercantil de empresas y entidades legales, de fideicomisos y del registro del beneficiario efectivo o beneficiarios efectivos de estas empresas, entidades legales y fideicomisos.
		Código Civil, Libro 2 (Burgerlijk Wetboek, Boek 2)	El Código Civil 2 regula todas las disposiciones relativas a las personas jurídicas.
2	Islas Caimán	Fideicomiso Exento	Los fideicomisos exentos están registrados en el Registro de Fideicomisos y los beneficiarios no son ni incluirán a ninguna persona en ningún momento residente o domiciliado en las Islas Caimán. El fideicomisario suele ser un fideicomisario corporativo con licencia de CIMA. Un fideicomiso exento también puede beneficiarse de un compromiso de exención de impuestos de cualquier impuesto sobre sucesiones o sucesiones por un período que no exceda los 50 años.
		Fideicomiso Especial (Régimen Alternativo)	Fideicomisos no benéficos que pueden crearse para cualquier objeto, ya sean personas, fines o ambos y con una duración ilimitada, siempre que sean lícitos y no contrario al orden público. Es un requisito que al menos un fideicomisario tenga licencia en las Islas Caimán o una subsidiaria controlada o una compañía fiduciaria privada registrada en las Islas Caimán. Un fideicomiso STAR debe tener un ejecutor, que no tiene que ser el beneficiario, y el instrumento de fideicomiso puede especificar si el ejecutor está sujeto a un deber. para hacer cumplir el fideicomiso o si entonces el ejecutor está libre de tal deber. Un fideicomiso especial no puede tener bienes raíces en las Islas Caimán, pero puede tener una participación en una corporación, sociedad u otra entidad que sea propietaria de tierras en las Islas Caimán. Un fideicomiso especial también puede solicitar ser un fideicomiso exento.
		Fondos de Inversión	Un fideicomiso de participación es una forma de fideicomiso expreso mediante el cual el interés en los activos subyacentes se unifica según los términos del instrumento de fideicomiso. Un fideicomiso unitario se establece típicamente mediante la ejecución de una escritura de fideicomiso que documenta los términos en los que

ENCUESTA DE PROPIEDAD FINAL EN LAS JURISDICCIONES DEL GAFIC

Tipos de Arreglos Legales			
No	País	Tipo	Breve descripción
			el fideicomisario mantendrá los activos del fideicomiso en fideicomiso. Al final de la vida de un fideicomiso unitario, un fideicomiso unitario puede rescindirse mediante la recompra de todas las unidades emitidas o mediante el pago por parte del fiduciario de una distribución final a los partícipes, lo que significaría que dos de las tres certezas ya no están presentes. : sin propiedad fiduciaria (activos del fondo) y sin beneficiarios (partícipes).
		Fideicomisos discretionales (ordinarios)	Por lo general, al fideicomisario se le da absoluta discreción sobre cómo administrar e invertir el patrimonio del fideicomiso y cuánto y a qué beneficiarios se deben hacer las distribuciones. En virtud de la Ley de Fideicomisos, hay una serie de limitaciones estatutarias que pueden imponerse a los poderes discretionales del fideicomisario y los fideicomitentes pueden reservarse para sí mismos o para otros, una gama de poderes diferentes, como la capacidad de modificar el fideicomiso, revocar el fideicomiso. y poderes para dirigir inversiones
3	Bermuda	Fideicomisos	Una relación fiduciaria establecida de acuerdo con los principios del derecho consuetudinario,
4	San Vicente y las Granadinas	Fideicomisos	un tipo de arreglo legal utilizado en la planificación patrimonial
5	Jamaica	Fideicomisos	Un Fideicomiso es un concepto complejo que se refiere a una relación jurídica creada inter vivos o en
6	Islas Vírgenes	Fideicomisos	Los fideicomisos según lo estipulado en la Ley de Fideicomisarios no están obligados a registrarse, pero el negocio de servicios de Fideicomiso está regulado por la Ley de Bancos y Compañías Fiduciarias, así como por la legislación ALA.
		Fideicomisos Especiales de las Islas Vírgenes (VISTA)	Creado por la Ley de Fideicomisos Especiales de las Islas Vírgenes de 2003, donde al menos un fideicomisario de los Fideicomisos Especiales de las Islas Vírgenes (VISTA) debe ser una compañía fiduciaria con licencia de las Islas Vírgenes o una Compañía Fiduciaria Privada de las Islas Vírgenes
7	Montserrat	Empresas Fiduciarias	Las compañías fiduciarias están autorizadas bajo la Sección 15 de la Ley de Compañías Fiduciarias y Bancarias Internacionales y están obligadas bajo la Ley de Activos del Crimen Cap.04.04 a los requisitos ALA / CFT.
8	Curazao	Fideicomiso	Ese es el fideicomiso anglosajón con colonos, beneficiarios y protectores

ENCUESTA DE PROPIEDAD FINAL EN LAS JURISDICCIONES DEL GAFIC

Tipos de Arreglos Legales			
No	País	Tipo	Breve descripción
9	Guyana	Empresas Fiduciarias	Empresas con licencia y registradas BOG;
		Fideicomisos constituidos de forma privada	Fideicomisos Escrituras / Instrumentos registrados en el Registro de escrituras-
10	Bahamas	Fideicomisos de Protección de Activos	La Ley de Fideicomiso de Propósito de 2004 (modificada en 2011)
		Fideicomisos de Propósito Autorizados	La Ley de Fideicomisarios de 1998 (modificada en 2011)
		Fideicomisos Benéficos	
11	Turcas y Caicos	Fideicomisos de Protección de Activos	Un fideicomiso que tiene como objetivo específico la protección de los bienes / bienes de una persona.
		Fideicomisos Benéficos	Sección 2 de la Ordenanza sobre fideicomisos: un fideicomiso que se crea exclusivamente con fines benéficos
		Fideicomisos Educativos	Establecido para proporcionar educación a los miembros de la familia o para beneficiar a una clase de personas como, por ejemplo, los hijos de los empleados de una empresa.
		Planificación Patrimonial	Un fideicomiso creado para gobernar la gestión de los asuntos personales y la disposición de la propiedad en caso de incapacidad o muerte de una persona.
		Fideicomisos de Empleados	Establecido para proteger los intereses de los empleados, en particular los empleados expatriados. También pueden proteger al empleador de las acciones adversas de sus empleados.
		Fideicomisos Privados, Fideicomisos Especiales	Sociedad fiduciaria privada: como se describe en las Secciones 44 a 53 de la Ordenanza sobre sociedades fiduciarias (concesión de licencias y supervisión). Fideicomiso de propósito especial como se describe en la Sección 45 de la Ordenanza sobre fideicomisos.
12	Trinidad y Tobago	<No reportado>	

ENCUESTA DE PROPIEDAD FINAL EN LAS JURISDICCIONES DEL GAFIC

13 ANEXO 6 – REQUISITOS DE LICENCIA PARA FIDUCIARIOS / ADMINISTRADORES

Requisitos de licencia para Administradores / Fideicomisarios			
No	País	Agencia de Licencias	Proceso de Licenciamiento
1	Aruba	CBA y FIU	El CBA contribuye evaluando a las instituciones financieras y APNFD, por un lado, en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones legales y, por otro lado, brindando información de apoyo para promover un comportamiento de cumplimiento. La UIF recibe informes de transacciones inusuales para las instituciones financieras y APNFD, analiza los datos que obtiene para ver si estos datos pueden ser importantes para la detección de delitos y divulga esta información a las autoridades policiales y al PPO. Al fondo está la investigación y el enjuiciamiento de personas. Prevenir y combatir los delitos financieros y la confiscación de activos adquiridos delictivamente.
2	Trinidad y Tobago	<Información no conocida>	
3	Islas Caimán	Autoridad Monetaria de las Islas Caimán ("CIMA")	Cualquier empresa que se dedique al negocio de actuar como fideicomisario, albacea o administrador, incluso para un fideicomiso expreso, debe estar autorizada y regulada por la Autoridad Monetaria de las Islas Caimán ("CIMA") como empresa fiduciaria en virtud de la Ley de Bancos y Sociedades Fiduciarias. Todos los fideicomisarios de los fideicomisos de las Islas Caimán están sujetos a la Ley de Fideicomisos (Revisión de 2021) y las Regulaciones de Transparencia de Fideicomisos (Revisión de 2021) que prescriben medidas de transparencia, incluidas las relacionadas con los beneficiarios efectivos.
4	Bermuda	Autoridad Monetaria de Bermuda	Los fideicomisarios que ofrecen sus servicios como empresa deben tener una licencia y están sujetos a la legislación / regulación tanto prudencial como ALA / CFT. Las solicitudes de licencia deben incluir políticas y procedimientos ALA / CFT que se revisan como parte de los mecanismos de revisión interna necesarios para emitir una licencia.
5	San Vicente y las Granadinas	Autoridad de Servicios Financieros (FSA)	Una persona que tenga la intención de actuar como fideicomisario registrado en San Vicente y las Granadinas, debe obtener una Licencia de Fideicomisario Registrado de conformidad con la Ley de Agente Registrado y Fideicomisario (Licencia) No 15 de 1996. En todos los casos, el solicitante también es un agente / proveedor de servicios registrado con licencia. La FSA lleva a cabo

ENCUESTA DE PROPIEDAD FINAL EN LAS JURISDICCIONES DEL GAFIC

Requisitos de licencia para Administradores / Fideicomisarios			
No	País	Agencia de Licencias	Proceso de Licenciamiento
			una evaluación completa y adecuada del solicitante antes de otorgar una licencia.
6	Islas Vírgenes	Comisión de Servicios Financieros de las Islas Vírgenes Británicas	No existe un proceso de registro, pero hay un proceso de licenciamiento que utiliza un proceso de solicitud en el que los solicitantes son evaluados en función de los requisitos legislativos y adecuados para obtener una licencia. Una vez que se evalúa la solicitud completa, se envía al Comité de Licencias y Supervisión para su consideración y aprobación o rechazo.
7	Montserrat	Comisión de Servicios Financieros	Sección 14 de la Ley de Banca Internacional y Sociedades Fiduciarias (IBTC) CAP. 11.04 establece que ninguna persona podrá llevar a cabo negocios fiduciarios en Montserrat o desde dentro de Montserrat, a menos que posea una licencia que no esté suspendida. La sección 15 de la ley establece que "una empresa, una empresa extranjera o, con sujeción a la sección 17 (2), una empresa comercial internacional puede solicitar una licencia que debe contener la información y estar en la forma prescrita en los reglamentos de la ley e ir acompañada de la documentación y la tarifa no reembolsable prescrita en las Regulaciones de IBTC. Al considerar una solicitud de licencia, la Comisión puede revisar e investigar la información provista en la regulación 2 de las regulaciones, pero no se limita a la información contenida en esa regulación." Las empresas fiduciarias internacionales deben tener un agente registrado.
8	Curazao	De acuerdo con la Ley de Registro Comercial, todas las empresas establecidas en Curazao deben registrarse en el Registro Comercial, no hay excepciones.	Los proveedores de servicios pueden proporcionar servicios con una licencia. Ordenanza Nacional sobre la Supervisión de los Proveedores de Servicios Fiduciarios.
9	Guyana	Empresas Fiduciarias con Licencia del Banco de Guyana	Registrado y autorizado bajo la Ley de Instituciones Financieras y la Ley de la Industria de Valores para realizar sus negocios.
		Fideicomisos privados registrados - Escrituras de fideicomiso	Se prepara una escritura de fideicomiso y se registra en el Registro de escrituras. Los fideicomisos privados pueden ser a través de un testamento (entra en vigencia tras la muerte del colono) o pueden ser para fines benéficos.
10	Las Bahamas	El Banco Central de Las Bahamas	De acuerdo con la Ley de Reglamentación Bancaria y Fiduciaria. Toda persona o empresa que desee realizar actividades bancarias o fiduciarias debe

ENCUESTA DE PROPIEDAD FINAL EN LAS JURISDICCIONES DEL GAFIC

Requisitos de licencia para Administradores / Fideicomisarios			
No	País	Agencia de Licencias	Proceso de Licenciamiento
			presentar una solicitud al Gobernador del Banco Central para la concesión de una licencia. Un solicitante de licencia debe solicitarlo por escrito al Departamento de Supervisión Bancaria para proporcionar toda la información requerida (información general; información de propiedad; referencias de carácter; certificados policiales; etc.). Además, el Banco Central puede exigir al solicitante que proporcione la información adicional que considere necesaria para poder determinar la solicitud. Una vez que la información proporcionada cumple con los requisitos regulatorios nacionales, se lleva a cabo una reunión entre el solicitante y el Banco Central. Luego, la solicitud se revisa y se decide internamente en un plazo de dos (2) meses.
11	Turcas y Caicos	Comisión de Servicios Financieros de las Islas Turcos y Caicos	Se requiere que los solicitantes se reúnan primero con la Comisión para discutir / describir sus intenciones, completar una solicitud y enviarla junto con los documentos de respaldo relevantes, según las pautas de licencia. El departamento responsable revisa y evalúa la solicitud y hace una recomendación al Comité de Licencias de la Comisión (LC). El LC delibera y toma una decisión sobre si se debe otorgar una licencia.
12	Jamaica	<No se requiere licencia ni registro>	

14 ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

ALA	Antilavado de Dinero
BMA	Autoridad Monetaria de Bermuda
BO	Beneficiario Efectivo
CA	Autoridades Competentes
DDC	Debida Diligencia del Cliente
GAFIC	Grupo de Acción Financiera del Caribe
CFT	Contrarrestar el Financiamiento del Terrorismo
CRTMG	Grupo de Riesgos, Tendencias y Métodos Del GAFIC
GAFI	Grupo de Acción Financiera
UIF	Unidad de Inteligencia Financiera
FSRB	Organismo Regional Estilo del GAFI
INR	Nota Interpretativa a La Recomendación
RI	Resultado Inmediato
LAS	Arreglo Legal
LEA	Autoridad de Aplicación De La Ley
LCC	Compañía de Responsabilidad Limitada
LPS	Personas Legales
IEM	Informe de Evaluación Mutua
OSFL	Organización Sin Fines De Lucro
ENR	Evaluación de Riesgos Nacionales
R.	Recomendación
RAPF	Fuerza Real de Policía de Anguila
TCSP	Fideicomisos y Proveedores de Servicios de Empresariales

14 REFERENCIAS / BIBLIOGRAFÍA

1. FATF (2012 – Updated June 2021), Recommendations FATF, Paris France
www.fatfgafi.org/topics/fatfrecommendations/documents/fatf-recommendations.html
2. FATF Methodology for Assessing Compliance (November 2020);
3. FATF ‘Best Practices on Beneficial Ownership October 2019/www.fatf-gafi.org/publications/documents/beneficial-ownership-legal-persons.html;
4. FATF-Egmont Group (2018), Concealment of Beneficial Ownership;www.fatf-gafi.org/publications/methodandrends/documents/concealment-beneficial-ownership.html
5. FATF Guidance: Transparency and Beneficial Ownership October 2014
6. OECD, 2001: Behind the Corporate Veil, Using Corporate Entities for Illegal Purpose/
<https://www.oecd.org/corporate/ca/43703185.pdf>
7. Freedom from Fear Magazine, Issue 7, Crime and Policy in the Virtual World/<http://f3magazine.unicri.it/?p=360>
8. Mutual Evaluation Report Cayman Islands (2019), <https://www.fatf-gafi.org/publications/mutualevaluations/documents/mutualevaluationofthecaymanislands.html>